LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXIX- MES VII

Mérida, 11 de Julio de 2019-GACETA ORDINARIA

Número 92

SUMARIO

El Consejo Universitario de La Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones conferidas en el ordinal 21, artículo 26 de la Ley de Universidades, aprueba el siguiente:

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

CORRESPONDIENTES AL 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2019.

ABRIL-JUNIO

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 01.04.2019.

RECTORADO. Resolución N° CU-0467/19.

Moción de urgencia relacionada con el otorgamiento del aval para el Señor Rector, quien mediante los boletines N° 2, de fecha 27.03.2019; Consulta sobre Propuestas A y B para el reinicio de actividades para los Consejeros Universitarios en fecha 27.03.2019; N° 3, de fecha 28.03.2019 y N° 4, de fecha 31.03.2019, transmitidos a través de las redes sociales y en uso de las atribuciones de Ley, ha mantenido suspendidas las actividades en la Institución con las excepciones de siempre, motivado a los problemas que persisten en el suministro del flujo eléctrico a nivel nacional, y reitera la convocatoria a sesión ordinaria de este Cuerpo para el 01.04.219.

Decisión: Se aprobó por unanimidad otorgar el aval institucional para que el Señor Rector, en uso de las atribuciones de Ley, suspenda las actividades en la Institución cuando las circunstancias lo requieran e informe posteriormente a este Máximo.

Resolución N° CU-0468/19.

Moción de urgencia relacionada con el reinicio de todas las actividades en la Universidad de Los Andes.

Decisión: Se aprobó que se reinicien todas las actividades (docentes y administrativas) en la Universidad de Los Andes, a partir del día miércoles 03.04.2019; a tal efecto, se debe realizar una jornada de evaluación en cada Facultad, Núcleo y Dependencia Central, en la misma fecha, haciendo enfásis en aquellos procesos que están por culminar y que sean factibles de culminación.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 08.04.2019.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP) Resolución N° CU-0500/19.

Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de esa Dirección.

Decisión: Se aprobó sin observaciones los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de esa Dirección.

SECRETARÍA

Resolución N° CU-0501/19.

Se sometió a consideración de los miembros del

Cuerpo las Actas Ordinarias N° 16, de fecha 16.07.2018; N° 17, de fecha 16.07.2018 y N° 19, de fecha 06.08.2018.

Decisión: Se aprobó sin observaciones las Actas Ordinaria N° 24, de fecha 29.10.2018; y Extraordinarias N° 22, de fecha 11.10.2018 y N° 23, de fecha 17.10.2018.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Resolución N° CU -0502/19.

Comunicación Res. C.F. N° 0053/19, del 22.01.2019, relacionada con la decisión del Consejo de Facultad de declarar ganador por unanimidad al Abogado Nicolás Arámbulo Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° 13.420.907, en el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Legislación Organizacional, a partir del 01.02.2019 al 31.12.2019, pero debido a un error involuntario se indicó de forma errónea la dedicación siendo lo correcto: Instructor a Tiempo Completo.

Decisión: Se aprobó la modificación de la resolución, en los términos señalados.

Resolución N° CU -0503/19.

Comunicación N° Res. C.F. N° 0057/19, del 22.01.2019, relacionada con la decisión del Consejo de Facultad de declarar ganadora por unanimidad a la Licenciada María de Los Ángeles Torres, titular de la Cédula de Identidad N° 13.099.374, en el Concurso de Credenciales, para proveer uno (01) de los dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (07 horas), en el Área: Tecnología de la Información Contabilidades Especiales, pero debido a un error involuntario se indicó de forma errónea el lapso de contratación del 01.01.2019 hasta el 31.12.2019, siendo lo correcto: del 01.02.2019 al 31.12.2019 y la categoría es a nivel de **Instructor Interino.**

Decisión: Se aprobó la modificación de la resolución, en los términos señalados.

Resolución N° CU -0504/19.

Comunicación Res. C.F. Nº 0056/19, del 22.01.2019, relacionada con la decisión del Consejo de Facultad de declarar ganadora por unanimidad a la Licenciada Odalis Morales Morales, titular de la Cédula de Identidad N° 10.910.644, en el Concurso de Credenciales, para proveer uno (01) de los dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (07 horas), en el Área: Tecnología la Información de Contabilidades Especiales, pero debido a un error involuntario se indicó de forma errónea el lapso de contratación del 01.02.2019 al 31.12.2019, siendo lo correcto: del 01.02.2019 al 31.03.2019 v la categoría es a nivel de Instructor Interino.

Decisión: Se aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU -0506/19.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 39.18, el oficio N° DC.082.2018, de fecha 05.12.2018, la renuncia al cargo como Jefe Encargado del Departamento de Ciencias, a partir del día 07.01.2019.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó la renuncia del Profesor Freddy Ramírez, como Jefe Encargado del Departamento de Ciencias, a partir del 07.01.2019.

Así mismo, se designó al Profesor Alfonso Sánchez, como Jefe (E) del Departamento de Ciencias, a partir del 08.01.2019, hasta que se realice el proceso de elecciones del Departamento, y remiten a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 08.01.2019 y hasta que se realice el proceso de elecciones del Departamento.

Resolución N° CU -0508/19.

Comunicación N° DEYL.003.2019, de fecha 22.01.2019, emitida por el Profesor Ender

Andrade, Jefe del Departamento de Español y Literatura, informando que ese Consejo de Departamento en sesión ordinaria Nº 01, de fecha 22.01.2019, acordó designar a la Profesora María Alexandra Alba Paredes, titular de la Cédula de Identidad Nº 82.049.244, como Jefa Encargada del Departamento de Español y Literatura, en sustitución del Profesor Ender Andrade, quien presentó su renuncia a dicho cargo, según consta en el oficio Nº DEYL.002.2019.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo aprobó la designación de la Profesora María Alexandra Alba Paredes, como Jefa Encargada del Departamento de Español y Literatura.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 30.01.2019.

Resolución N° CU -0509/19.

Comunicación N° CS.127.2018, de fecha 02.10.2018, remitida por la Profesora Gladys Niño, en la que solicita la designación de la Profesora Zulfibeth González, como Jefa Encargada del Departamento de Ciencias Sociales, quien resultó electa en el proceso electoral de fecha 18.06.2018.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó la designación de la Profesora Zulfibeth González, como Jefa Encargada del Departamento de Ciencias Sociales, quien resultó electa en el proceso electoral de fecha 18.06.2018.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 18.06.2018.

Resolución N° CU -0510/19.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 07.19, el oficio N° CDT.009.2019, de fecha 06.02.2019, emitido por el Profesor Omar Perez Díaz, Coordinador de Docencia, proponiendo para su valoración y consideración, la Programación Académica para el Semestre A-2019, en los siguientes términos:

Semestre A-2019

Carreras: Administración, Contaduría. Educación Mención: Básica Integral, Biología y Química, Física y Matemática, Idioma Extranjeros: Ingles y Francés, Español y Literatura, Geografía e Historia

Geografia e Historia		
Inscripciones	Del 09 al 26.04.2019	
Ajuste por Matrícula – Procesamiento de Reclamos		
T 1 A 4 1 1	20 04 2010	
Inicio de Actividades Académicas Semestre A-2019	29.04.2019	
Académicas Semestre A-2019	02.08.2019	

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta de la Programación Académica para el Semestre A-2019, y remiten a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la Programación Académica para el Semestre A-2019, del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira.

Resolución N° CU -0511/19.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta Nº 05.19, la comunicación s/n, de fecha 19.02.2019, emitida por los Profesores Omar Pérez Díaz, Carolina Castillo, Yolanda Becerra, Valentín Murguey, Gusmary Méndez, Milvia Peñaloza y Marilyn Pineda, adscritos al Departamento de Pedagogía, informando que en Consejo de Departamento de Pedagogía (ampliado), celebrado el 19.02.2019, cuyo punto único discutido es la Jefatura del Departamento el lamentablemente ante fallecimiento de la Profesora Milagros Rangel. En tal sentido, proponen a la Profesora Carolina Castillo Gallardo, como Jefa Encargada del Departamento de Pedagogía, a partir de la

presente fecha hasta que se convoque a elecciones para nombrar al nuevo jefe.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó la designación de la Profesora Carolina Castillo Gallardo, como Jefa (E) del Departamento de Pedagogía, a partir del 19.02.2019, hasta que se convoque a elecciones para nombrar al nuevo Jefe de Departamento, visto al lamentablemente fallecimiento de la Profesora Milagros Rangel, y remiten a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES", DE TOVAR.

Resolución N° CU -0513/19.

Comunicación S/N°, de fecha 03.04.2019, mediante la cual solicita permiso para asistir en calidad de Conferencista Invitado al II Congreso Internacional de Educación Física, Recreación, Deporte y Actividad Física, a celebrarse en la Universidad de Córdoba, Facultad de Educación y Ciencias Humanas, República de Colombia, durante el lapso comprendido del 01 al 03.05.2019.

Así mismo, notifica que aprovechando la estadía en la República de Colombia, ha sido invitado a visitar la Universidad de Cundinamarca, a reuniones de proyectos de investigación y otros en la Facultad de Educación Física. durante los días comprendidos del 04 al 09.05.2019, por lo que solicita permiso para la realización de esa visita institucional. Igualmente, notifica que del 01 al 09.05.2019, ambas instituciones correrán con los gastos correspondientes.

Durante su ausencia, el Consejo de Núcleo designa al Profesor Bonami Cándales, como Vicerrector – Decano Encargado del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" de Tovar, durante el lapso mencionado.

Decisión: Se aprobó el permiso del Profesor José R. Prado P., y la designación del Profesor Bonami Cándales, como Vicerrector – Decano Encargado del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" de Tovar, por el lapso señalado.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO Resolución N° CU -0514/19.

 N^{o} Comunicación 064/001. de 05.04.2019, mediante la cual remite para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Trigésima Séptima Modificación Presupuestaria por Traspaso, al correspondiente Ejercicio Económico Financiero 2018, por un monto de **Doscientos** Treinta Mil Setecientos Cincuenta v Un **Bolívares** con 96/100 **Céntimos** 230.751,96), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Trigésima Séptima Modificación Presupuestaria por Traspaso, correspondiente al Ejercicio Económico **Financiero** 2018. por monto un **Doscientos Treinta** Mil **Setecientos** Cincuenta y Un Bolívares con 96/100 Céntimos (Bs. 230.751,96), v su remisión a la Planificación Oficina de del Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU -0515/19.

Nº Comunicación 065/001, de fecha 05.04.2019, mediante la cual remite para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Trigésima Octava Modificación Presupuestaria por Incremento, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, por un monto de **Novecientos** Millón Catorce Seiscientos Veinticinco Bolívares con 43/100 **Céntimos** (**Bs. 1.914.625,43**), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Trigésima Octava Modificación Presupuestaria por Incremento, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, por un monto de Un Millón Novecientos Catorce Mil Seiscientos Veinticinco Bolívares con 43/100 Céntimos (Bs. 1.914.625,43), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector

Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU -0516/19.

Comunicación Nº 066/001. de fecha 05.04.2019, mediante la cual remite para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Trigésima Novena Modificación Presupuestaria por Rebaja por Ajuste de Cierre, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, por un monto de Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Un Bolívares con 74/100 Céntimos (Bs. 799.551,74), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Trigésima Novena Modificación Presupuestaria por Rebaja por Ajuste de Cierre, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, por un monto de Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Un Bolívares con 74/100 Céntimos (Bs. 799.551,74), v su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional Universidades (CNU).

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 29.04.2019.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP)

Resolución N° CU-0518/19.

Informes de las **Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones**, correspondientes a la Relación "A" de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).

Decisión: Se aprobó "con observaciones" los informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de esa Dirección, en el sentido que se deben revisar los casos ya que existen combinación de ambos géneros en las descripciones de los mismos.

SECRETARÍA

Resolución N° CU-0519/19.

Se aprobó **"con observaciones"** las Actas Ordinarias N° 23, de fecha 22.10.2018 y N° 25, de fecha 05.11.2018, presentadas por el Profesor Nelson Viloria Abreu, Decano de la Facultad de Ciencias.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Resolución N° CU-0534/19.

Moción de urgencia relacionada comunicación de fecha 22.03.2019, suscrita por el Ciudadano Jesús Eduardo Canal, Presidente de la Empresa COMIMAN TÁCHIRA, C.A., mediante la cual expone que actualmente la "Bandeja Servida" para los estudiantes regulares del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira (NUTULA) está en 60,00 Bs., y como es conocido por todos, la situación económica, política y social por la que está atravesando el país debido a la inflación, a esa empresa se le hace imposible asumir, con el costo de la "Bandeja Servida", los gastos de Nómina, Gastos Operativos, Gastos Administrativos, Honorarios Profesionales. Insumos Alimenticios. Responsabilidad Social, etc., Sin embargo, acota que con el suministro de los rubros tales como: proteico: carnes y pollos; carbohidratos: arroz, pasta, azúcar, aceite vegetal, granos, harina de maíz, harina de trigo, por parte del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, se les hace insostenible la prestación servicio con el caso anteriormente mencionado. Por lo tanto, solicita el aumento del precio de la "Bandeja Servida" como mínimo en Bs. 1.700,00, para seguir prestando el servicio de almuerzos y cenas en el NUTULA, el cual desde hace 24 años ha suministrado a todos los estudiantes que hacen vida en esa comunidad universitaria.

Decisión: Se aprobó que ese Vicerrectorado realice un informe que contenga, entre otras especificaciones, los costos de las distintas modalidades del servicio de comedor (Comedores Autoadministrados, Comedores Concesionados y Convenios para la prestación del servicio) que se suministran en la Institución, y a través de él se notifique al Ejecutivo Nacional sobre las limitaciones que

se tienen, se mantienen y se presentan diariamente para cubrir dicho servicio. El mencionado informe será remitido al Poder Popular Ministerio del para Educación Universitaria, Ciencia v Tecnología v a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para que envíen los recursos financieros que en justicia requieren los estudiantes.

Resolución N° CU-0545/19.

Comunicación S/N°, de fecha 26.04.2019, suscrita por los Profesores David Díaz Miranda, Presidente; Héctor Del Castillo Pérez, Secretario; Gladys Becerra Depablos, Secretaria de Asuntos Académicos; José Ramiro Márquez, Tesorero y Rafael Briceño Araujo, Secretario de Asuntos Culturales, mediante la cual solicitan, como en efecto lo hacen, la reconsideración de la decisión tomada por este Cuerpo, relacionada con el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, del cual se excluyen a los Profesores Jubilados.

Así mismo, consideran que esa medida es discriminatoria de los derechos legales que tienen todos los miembros de la comunidad universitaria que se encuentran en la condición de jubilados y pensionados, y solicitan que el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, sea extensivo para todo el personal jubilado y pensionado de esta Universidad.

Decisión: Se aprobó por unanimidad que el pago del "Complemento Especial de Estabilización Económica Temporal" sea extensivo a todo el personal universitario jubilado y pensionado, además de los jubilados activos a los que ya se les ha aprobado.

Resolución N° CU-0546/19.

Comunicación S/N°, de fecha 26.04.2019, suscrita por los Profesores David Díaz Miranda, Presidente; Héctor Del Castillo Pérez, Secretario; Gladys Becerra Depablos, Secretaria de Asuntos Académicos; José Ramiro Márquez, Tesorero y Rafael Briceño Araujo, Secretario de Asuntos Culturales, mediante la cual solicitan, como en efecto lo hacen, la reconsideración de la decisión tomada por este Cuerpo, relacionada con el pago del Complemento de Estabilización Económica

Temporal, del cual se excluyen a los Profesores Jubilados.

Así mismo, consideran que esa medida es discriminatoria de los derechos legales que tienen todos los miembros de la comunidad universitaria que se encuentran en la condición de jubilados y pensionados, y solicitan que el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, sea extensivo para todo el personal jubilado y pensionado de esta Universidad.

Decisión: Se aprobó por unanimidad reiterar a ese Vicerrectorado que incluya en la Maqueta, con carácter de urgencia, los beneficios que **Profesores** reciben los V el Administrativo, Técnico y Obrero (ATO) de la Universidad Central de Venezuela (UCV), haciendo uso de la no discriminación. establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela v en la Lev Orgánica del Trabajo, entre otras. Además agregar a esta disposición el pago de Primas Especiales, que realizan otras Universidades, a los jubilados que ocupan cargos directivos v cualquier otro beneficio que se conozca.

Resolución N° CU-0590/19.

Comunicación Nº 061/001, de fecha 25.04.2019, mediante la cual somete a consideración v aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Sexta Modificación Presupuestaria por Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Provectos de la Universidad de Los Andes. correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Veintiséis Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Treinta v Tres Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 26.230.333,00), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Sexta Modificación Presupuestaria por Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Veintiséis Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Tres Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 26.230.333,00), y su remisión a la Oficina de

Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0591/19.

Comunicación Nº 062/001, de fecha 25.04.2019, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Quinta Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Seiscientos Sesenta v Tres Millones Quinientos Noventa v Nueve Mil **Trescientos** Treinta v Bolívares con 16/100 Céntimos **663.599.337,16),** y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Quinta Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Provectos de Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Seiscientos Sesenta v Tres Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete Bolívares con 16/100 Céntimos (Bs. 663.599.337,16), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), aprobación Consejo Nacional del Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0592/19.

Comunicación Nº 063/001, de fecha 25.04.2019, recibida el 26.04.2019, suscrita por el Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón. Vicerrector Administrativo de la Universidad, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este MáximoOrganismo, la Cuarta Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Provectos de la Universidad de Los Andes. correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Cuatrocientos Veintiún Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Sesenta v Cuatro Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 421.515.264,00), y su

posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Cuarta Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Cuatrocientos Veintiún Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 421.515.264,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0536/19.

Comunicación N° CF-0262.19, de fecha 25.04.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la estimación de costos referente a la aplicación de las Pruebas: Psicotécnica, para la carrera de Psicología, y la Prueba Psicológica, de la Carrera de Medicina, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado por la Directora del Centro de Investigaciones Psicológicas de esa Facultad.

Por lo anteriormente expuesto, ese Consejo de Facultad acordó solicitar ante este Máximo Organismo, que el costo para dichas Pruebas sea de Quince Mil Bolívares (Bs. 15.000,00).

Decisón: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0555/19.

Comunicación N° CF. 1249, de fecha 27.09.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó y aprobó por unanimidad, la designación de la Profesora Jueida Azkoul Askul, titular de la Cédula de Identidad Nº 13.947.768, como Jefa **Encargada** del Fisiopatología, **Departamento** de esa Facultad, en virtud del Permiso Remunerado del Profesor Diego Bratta.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0556/19.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nº DEND-032/19, de fecha 19.02.2019, de la Profesora Gauciry Bruce, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, remitiendo la nueva **Reprogramación del Periodo Académico U-2017-2018.**

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines.

Decisión: Se aprobó la Reprogramación del Periodo Académico U-2017-2018, de la Escuela de Nutrición y Dietética, de la Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-0557/19.

Comunicación N° CF.0227.19, de fecha 26.02.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 21.02.2019, el Consejo de la Facultad acordó designar al Profesor Yorman A. Paredes Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° 16.444.365, como Coordinador Docente de esa Facultad, a partir del 21.02.2019.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 21.02.2019.

Resolución N° CU-0558/19.

Comunicación N° CF.0228.19, de fecha 26.02.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 21.02.2019, el Consejo de la Facultad acordó designar a la Profesora María Quintiliani de Gamboa, titular de la Cédula de Identidad N° 8.028.881, como Directora Encargada de la Escuela de Medicina, de esa Facultad, a partir del 21.02.2019, por ausencia de la Titular.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 21.02.2019.

RECTORADO

Resolución N° CU-0547/19.

Comunicación S/N°, de fecha 26.04.2019, suscrita por los Profesores David Díaz Miranda, Presidente; Héctor Del Castillo Pérez, Secretario; Gladys Becerra Depablos, Secretaria de Asuntos Académicos; José Ramiro Márquez, Tesorero y Rafael Briceño Araujo, Secretario de Asuntos Culturales, mediante la cual solicitan, como en

efecto lo hacen, la reconsideración de la decisión tomada por este Cuerpo, relacionada con el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, del cual se excluyen a los Profesores Jubilados.

Así mismo, consideran que esa medida es discriminatoria de los derechos legales que tienen todos los miembros de la comunidad universitaria que se encuentran en la condición de jubilados y pensionados, y solicitan que el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, sea extensivo para todo el personal jubilado y pensionado de esta Universidad.

Decisión: Se aprobó por unanimidad declarar nuevamente a la Instittución en una especie de "Emergencia Humanitaria Compleja".

OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Resolución N° CU-0549/19.

Moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor David Díaz Miranda, Presidente de la Junta Directiva de la Secccional de Profesores Jubilados de la ULA, quien da lectura a la comunicación S/N°, de fecha 26.04.2019, suscrita por los Profesores David Díaz Miranda, Presidente: Héctor Del Castillo Pérez, Secretario; Gladys Becerra Depablos, Secretaria de Asuntos Académicos: José Ramiro Márquez, Tesorero y Rafael Briceño Araujo, Secretario de Asuntos Culturales, mediante la cual efecto solicitan. como en lo hacen. reconsideración de la decisión tomada por este Cuerpo, relacionada con el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, del cual se excluyen a los Profesores Jubilados.

Así mismo, consideran que esa medida es discriminatoria de los derechos legales que tienen todos los miembros de la comunidad universitaria que se encuentran en la condición de jubilados y pensionados, y solicitan que el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, sea extensivo para todo el personal jubilado y pensionado de esta Universidad.

Decisión: Se aprobó por unanimidad, solicitar a ese Observatorio de Derechos Humanos que realice las denuncias respectivas ante los organismos de defensa de los derechos humanos.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0550/19.

Moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor David Díaz Miranda, Presidente de la Junta Directiva de la Secccional de Profesores Jubilados de la ULA, quien da lectura a la comunicación S/N°, de fecha 26.04.2019, suscrita por los Profesores David Díaz Miranda, Presidente; Héctor Del Castillo Pérez, Secretario; Gladys Becerra Depablos, Secretaria de Asuntos Académicos; José Ramiro Márquez, Tesorero y Rafael Briceño Araujo, Secretario de Asuntos Culturales, mediante la cual solicitan. como en efecto 10 hacen. reconsideración de la decisión tomada por este relacionada el Cuerpo. con pago Complemento de Estabilización Económica Temporal, del cual se excluyen a los Profesores Jubilados.

Así mismo, consideran que esa medida es discriminatoria de los derechos legales que tienen todos los miembros de la comunidad universitaria que se encuentran en la condición de jubilados y pensionados, y solicitan que el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, sea extensivo para todo el personal jubilado y pensionado de esta Universidad.

Decisión: Se acordó por unanimidad designar una Comisión coordinada por usted e integrada además por la Decana (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y el Director de Programación y Presupuesto, la cual se encargará de elaborar una propuesta para crear un Bono de Estabilización de 150 veces el salario mínimo, el cual debe ser incorporado en una Maqueta Adicional que será remitida a la OPSU.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Resolución N° N° CU-0551/19.

Comunicación CF. N° 0076/2019, de fecha 12.02.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la Programación de Exámenes de Suficiencia Externos para el año 2019, emitida por el Profesor Cesar González, Coordinador de la Unidad de Exámenes de Suficiencia, informando que para la elaboración e la programación se ha tomado en cuenta tanto el Cronograma de los llamados a Concurso de Oposición 2019, emitido por la Secretaría de la Universidad, así como también las programaciones de los semestres B-2018 y A-2019.

	Fecha de Inscripción	Fecha de Presentación
I Examen Marzo	11.02.2019 - 28.02.2019	08.03.2019
II Examen Mayo	02.04.2019 - 24.04.2019	03.05.2019
III Examen Junio	03.06.2019 - 19.06.2019	28.06.2019
IV Examen Septiembre	23.07.2019 - 25.09.2019	04.10.2019
V Examen Octubre	14.10.2019 - 29.10.2019	08.11.2019

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la Programación de Exámenes de Suficiencia Externos para el año 2019, de la Facultad de Humanidades y Educación.

Resolución N° CU-0552/19.

Comunicación CF. N° 0129/2019, de fecha 26.03.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la designación del Profesor Joel Morales, titular de la Cédula de Identidad N° 12.434.915, como Jefe del Departamento de Antropología y Sociología, desde el 01.02.2019 al 28.02.2019, debido a que el Profesor Adrián Lucena, estará realizándose chequeos médicos.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° N° CU-0553/19.

Comunicación CF. Nº 0130/2019, de fecha 26.03.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó los resultados del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Evaluación de los Aprendizajes, de la Escuela de Educación. Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo el Acta del mencionado Concurso de Oposición, donde se declara ganador al ciudadano Jesús Briceño. titular de la Cédula de Identidad N° 15.294.927. con la calificación definitiva de catorce (14.00) puntos; cargo aprobado según Resolución Nº CU-0595/2018, de fecha 12.03.2018.

Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0554/19.

Comunicación CF. N° 0161/2019, de fecha 09.04.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el traslado del Profesor Jesús Alfredo Morales Carrero, titular de la Cédula de Identidad N° 17.322.195, de la Facultad de Humanidades y Educación del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" de Tovar, a partir del 09.03.2019. Los recursos presupuestarios del traslado serán asumidos por el Núcleo, según consta en el oficio N° NUVM/N° 0029.2019, de fecha 30.01.2019, emitida por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Vicerrector – Decano del Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Los recursos presupuestarios del traslado del Profesor Jesús A. Morales C., serán asumidos por el Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" de Tovar.

FACULTAD DE INGENIERÍA

Resolución N° CU-0559/19.

Comunicación N° CF-19/77, de fecha 20.02.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación del Profesor Carlos Amable Muñoz Bravo, titular de la Cédula de Identidad N° 8.008.441, Coordinador del Decanato, como Decano Encargado de esa Facultad, durante el día miércoles 20.02.2019, motivado a que el Titular, Profesor Rubén D. Chacón M., debe resolver asuntos de índole personal, que le impiden presidir la sesión ordinaria del Consejo de Facultad pautada para la fecha antes mencionada.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0560/19.

Comunicación N° CF-19/81, de fecha 20.02.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación del Profesor Mariano Peña Sosa, titular de la Cédula de Identidad N° 9.471.899, como Director Encargado de la Escuela de Ingeniería Mecánica, mientras dure la ausencia del Titular, Profesor Miguel Díaz R., quien resolverá asuntos personales fuera de la ciudad de Mérida.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0561/19.

Comunicación N° CF-19/107, de fecha 20.02.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acepta y somete a consideración de este Máximo Organismo, la renuncia del Profesor Yohn García Zambrano, titular de la Cédula de Identidad N° 9.225.308, como Jefe del Departamento de Operaciones Unitarias y Proyectos, de la Escuela de Ingeniería Química, efectiva a partir del 01.02.2019.

Decisión: Se acordó aceptar la renuncia, a partir del 01.02.2019.

Resolución N° CU-0562/19.

Comunicación Nº CF-19/114, de fecha

20.02.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, el Programa y las materias que integran el área, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor (Interino) a Dedicación Exclusiva, en el Área: Operaciones Unitarias, materias que integran el área: Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II, Laboratorio I de Operaciones Unitarias, Balance de Materia y Energía, adscrito al Departamento de Operaciones Unitarias y Proyectos de la Escuela de Ingeniería Química.

Decisión: Se aprobó el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0563/19.

Comunicación N° CF-19/123, de fecha 20.02.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **acordó aprobar** y someter a consideración de este Máximo Organismo, la Reprogramación del periodo lectivo B – 2018.

Decisión: Se aprobó la Reprogramación del periodo lectivo $B-2018,\,de$ la Facultad de Ingeniería.

Resolución N° CU-0564/19.

 N^{o} CF-19/134. Comunicación de fecha 27.02.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó proponer el nombramiento de la Licenciada Andrea Lucía Domínguez Domínguez, titular de la Cédula de Identidad N° 20.354.254, como ganadora del Concurso de Oposición, para ocupar uno (01) de los tres (03) cargos a nivel de Instrutor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemáticas Básica, para del Departamento de Cálculo, de la Escuela Básica de Ingeniería, efectiva a partir del 27.02.2019, y remuneración según tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0567/19.

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación Nº D-ETSF-16/2019, de fecha 25.02.2019, emitida por la Profesora María Belkis Durán Ramírez, Directora-Presidenta del Consejo de Escuela Técnica Superior Forestal, relacionada con la **Reprogramación docente para los semestres B-2018 y A-2019**:

Decisión: Se aprobó la Reprogramación docente para los Semestres B-2018 y A-2019, de la Escuela Técnica Superior Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0568/19.

Comunicación N° CON/FAC-N° 204/19, de fecha 09.04.2019, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 09 celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria N° 04 del 07.02.2017, declarada en sesión permanente debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Reprogramación del Cronograma de Actividades para el Periodo Lectivo B – 2018 (Reprogramación 09.04.2019), y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó el Cronograma de Actividades para el Periodo Lectivo B – 2018 (Reprogramación 09.04.2019), de la Facultad de Ciencias.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0569/19.

Comunicación N° CdeP.056.2019, de fecha

25.02.2018, emitida por la Profesora Mónica Puglisi Villamediana, Coordinadora de la Comisión de Postgrado de esa Facultad, quien remite la aprobación de su renuncia como Coordinadora de dicha Comisión, por parte de la Comisión de Postgrado de esa Facultad. Así mismo, informa que se aprobó la designación de la Profesora Ana Luzmila Trujillo Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° 8.030.895, como nueva Coordinadora de la Comisión de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar lo siguiente:

- La renuncia de la Profesora Mónica Puglisi Villamediana, como Coordinadora de la Comisión de Postgrado, a partir del 28.02.2019.
- 2. La designación de la Profesora Ana Luzmila Trujillo Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° 8.030.895, como Coordinadora de la Comisión de Postgrado, a partir del 28.02.2019.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0570/19.

Comunicación N° CdeP.054.2019, de fecha 11.02.2018, emitida por la Profesora Mónica Puglisi Villamediana, Coordinadora de la Comisión de Postgrado de esa Facultad, informando sobre el nombramiento de nuevos miembros y ratificación de los actuales miembros del Consejo Directivo del Programa de Postgrado en Desarrollo Urbano Local. El mismo quedó integrado por los siguientes profesores:

- Profesora Ana Luzmila Trujillo Rojas, Coordinadora del Programa y Coordinadora de la Mención Gestión Urbana.
- Profesora Ángela Galiano Farruggio, Coordinadora de la Mención Planificación Urbana.
- Profesora María Elisa Quintero Bosetti, Coordinadora de la Mención Diseño Urbano.
- 4. Norma Celina Carnevali Lobo, Representante de los Profesores.
- 5. Jorge Sosa Martos, Suplente de la Representante de los Profesores.

- 6. Arq. MsC. María E. Febres Cordero, Representante de Egresados.
- 7. Arq. Maxyeli Adrían, Suplente de la Representante de los Egresados.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la designación de los nuevos miembros y ratificación de los actuales miembros del Consejo Directivo del Programa de Postgrado en Desarrollo Urbano Local, indicados anteriormente.

Decisión: quedó en cuenta.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0583/19.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OREFA/014.19, de fecha 18.02.2019, emitida por el Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de la ORE – Arte, informando que el Consejo Interdepartamental de la Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico, consideró solicitar una extensión de tres (03) semanas en la Programación de Actividades, a fin de alcanzar las actividades académicas correspondientes al Semestre B-2018. Al respecto, anexa la Reprogramación con copia al Profesor Ricardo Ruíz, Director de la Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico., y el oficio N° DIREAVDG N° 023-2019, de fecha 13.02.2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación de Actividades de la Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico, del Semestre B-2018, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines.

Decisión: Se aprobó la Reprogramación de Actividades de la Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico, del Semestre B-2018, de la Facultad de Arte

Resolución N° CU-0584/19.

Comunicación N° OREFA/016.2019, de fecha 25.02.2019, emitida por el Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de ORE-Arte, en la que anexa para estudio y aprobación, la Programación de Actividades para el periodo U-2019, en la Licenciatura en Actuación, correspondiente a la Escuela de Artes Escénicas; aprobado en el Consejo Interdepartamental, según oficio N°

EAE.DIR 11.02.2019, en el que hace del conocimiento que se consideren los siguientes aspectos:

- 1. 32 semanas efectivas de clases para el régimen anual.
- 2. El equivalente al 65% de las semanas de clases efectivas para el retiro de asignaturas (según Resolución CU-1393, de fecha 02.06.2008).

Para que sean remitidas a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la Programación de Actividades para el periodo U-2019, en la Licenciatura en Actuación, correspondiente a la Escuela de Artes Escénicas, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines.

Decisión: Se aprobó la Programación de Actividades para el periodo U-2019, en la Licenciatura en Actuación, correspondiente a la Escuela de Artes Escénicas, de la Facultad de Arte.

Resolución N° CU-0585/19.

Comunicación Nº OREFA/017.2019, de fecha 25.02.2019, emitida por el Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de ORE-Arte, informando que el Consejo Interdepartamental de la Escuela de Artes Escénicas, considera solicitar una Reprogramación de Actividades correspondiente al Semestre B-2018, de la Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento, en en el cual anexa la Reprogramación.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación de Actividades correspondiente al Semestre B-2018, de la Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines.

Decisión: Se aprobó la Reprogramación de Actividades correspondiente al Semestre B-2018, de la Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento, de la Facultad de Arte.

Resolución N° CU-0586/19.

Comunicación Nº OREFA/018.2019, de fecha 25.02.2019, emitida por el Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de ORE-Arte, en la que anexa, para estudio y aprobación, la

Programación de Actividades para el periodo A-2019, en la Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento, correspondiente a la Escuela de Artes Escénicas; aprobado en el Consejo Interdepartamental, según oficio Nº EAE.DIR 11.022019, e el que hace del conocimiento que se consideren los siguientes aspectos:

- 1. 16 semanas efectivas de clases para el régimen semestral.
- 2. El equivalente al 65% de las semanas de clases efectivas para el retiro de asignaturas (según Resolución CU-1393, de fecha 02.06.2008).

Para que sea remitida a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la Programación de Actividades para el periodo A-2019, en la Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento, correspondiente a la Escuela de Artes Escénicas, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines.

Decisión: Se aprobó la Programación de Actividades para el periodo A-2019, en la Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento, correspondiente a la Escuela de Artes Escénicas, de la Facultad de Arte.

RECTORADO

Resolución N° CU-0594/19.

SJNo 182.19. Comunicación de fecha 24.04.2019, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, mediante la cual da respuesta a la Resolución Nº CU-0462/19, de fecha 25.03.2019, mediante la cual se devuelve el informe SJ N° 148.19, relacionado con la modificación del contenido del artículo 62, del "Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes", en atención a las observaciones presentadas por los Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Facultad de Ciencias, de esta Universidad.

Decisisón Se aprobó el informe.

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES.

Resolución N° CU-0595/19.

Comunicación N° ULA/CC/0067-2019, de fecha 04.04.2019, mediante la cual presenta, para consideración, el Informe de Gestión de la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, Primer Trimestre Año Fiscal 2019. Señala que el Informe presenta la relación de procesos de contrataciones de bienes y servicios en la modalidad de concursos abiertos y cerrados, llevados a cabo en esa Comisión, desde el mes de enero hasta el mes de marzo del año en curso.

Decisión: quedó en cuenta.

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (DIORI).

Resolución N° CU-0597/19.

Comunicaciones N° 46/1012, de fecha 25.04.2019, suscrita por la **Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI),** mediante la cual remite el siguiente convenio:

 Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y Sistemas Laser MD A.M.E., C.A. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 189.19, de fecha 25.04.2019.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 06.05.2019.

SECRETARÍA

Resolución N° CU-0610/19.

Actas Ordinarias N° 23, de fecha 22.10.2018 y N° 25, de fecha 05.11.2018.

Decisión: Se aprobó sin observaciones las Actas Ordinarias N° 23, de fecha 22.10.2018 y N° 25, de fecha 05.11.2018.

Resolución N° CU -0618/19.

Comunicación N° UADS/052/2019, de fecha 02.05.2019, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este

Máximo Organismo, la tarifa de recuperación de gastos administrativos", que regirá a partir del 07.05.2019, para los pergaminos de los títulos universitarios según se detalla a continuación:

- 1. Pergaminos para Pregrado y T.S.U. Bs. 15.000,00
- 2. Pergaminos para Postgrado y Doctorado Bs. 20.000,00,

Decisión: Se aprobó la solicitud, a partir del 07.05.2019. La Estructura de Costos fue revisada y aprobada por el Señor Rector, en fecha 08.05.2019.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Resolución N° CU -0611/19.

Comunicación N° CFE/01/0062/2019, de fecha 29.04.2019, recibida el 02.05.2019, suscrita por lamediante la cual notifica que en sesión extraordinaria N° 01, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la solicitud de Permiso Remunerado de la Profesora María Virginia Winterdaal, Directora de la Escuela de Criminología de esta Facultad, por motivos familiares, por el lapso de un mes, contados a partir del 01.05.2019 hasta el 01.06.2019. En ese mismo sentido, conoció la proposición de la Profesora Aura Marina Morillo Pérez, Decana - Presidenta (E) de ese Consejo, para designar al Profesor Diego Zambrano, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.765.610, como Director Encargado, durante el período del Permiso Remunerado. En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad la designación del Profesor Diego Zambrano, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.765.610, como Director Encargado de la Escuela de Criminología de esa Facultad, durante el lapso comprendido del 01.05.2019 hasta del 01.06.2019, y remite a este Máximo Organismo, para los fines

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU -0612/19.

legales concernientes.

Comunicación N° CFE/01/0063/2019, de fecha 29.04.2019, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria N° 01, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la proposición de la Profesora Aura Marina Morillo Pérez, Decana - Presidenta (E) de ese Consejo, para designar al Profesor Bernardo Malayer Tossut, titular de la Cédula de Identidad N°. V- 5.451.160, como Director de la Escuela de Ciencias Políticas de esa Facultad, debido a la renuncia del Profesor Abrahan Enrique Andara, por motivos personales.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad la designación del Prof. Bernardo Malaver Tossut, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.451.160, como Director de la Escuela de Ciencias Políticas de esa Facultad, y remite a este Máximo Organismo, para los fines legales concernientes.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 29.04.2019.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU -0613/19.

Comunicación N° 011-19, de fecha 07.03.2019, emitida por el Profesor Alexis Melo Trías, Director de la Oficina de Registros Estudiantiles de esa Facultad, ORE-FACES, solicitando la extensión de un (01) cupo por la Modalidad de Ingreso por Equivalencia TSU-Licenciados, en la carrera de Contaduría Pública, para el Semestre B-2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la solicitud del Profesor Alexis Melo Trías, Director de la ORE-FACES, de extender un (01) cupo, en la Modalidad de Ingreso por Equivalencia TSU-Licenciados, en la carrera de Contaduría Pública, para el Semestre B-2019, y remite a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU -0616/19.

Comunicación No 084/001 de fecha 03.05.2019, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Organismo, la Cuatrigésima Máximo Modificación Presupuestaria por Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Provectos Universidad de Los Andes. correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, por un monto de Un Millón Ochenta v Cinco Mil Novecientos Setenta v Siete Bolívares con 75/100 Céntimos (Bs. 1.085.977,75), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Cuatrigésima Modificación Presupuestaria por Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, por un monto de Un Millón Ochenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete Bolívares con 75/100 Céntimos (Bs. 1.085.977,75), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU -0617/19.

 N^{o} 085/001. Comunicación de fecha 03.05.2019, mediante la cual consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Séptima Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Provectos de Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de **Setecientos** Cinco Millones **Ouinientos Siete Mil Setecientos Veinte** 43/100 Céntimos Bolívares con **705.507.720,43**), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Séptima Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los

Ejercicio correspondiente Andes. al Económico Financiero 2019, por un monto de Setecientos Cinco Millones Ouinientos Siete Mil Setecientos Veinte Bolívares con 43/100 Céntimos (Bs. 705.507.720.43), v su remisión a la Oficina de Planificación del Universitario Sector (OPSU). para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 13.05.2019.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0621/19.

Comunicación N° Dpto. Pub. 01/2019, del 18.01.2019, emitida por la Profesora Alba Marina Azuaje, Jefa del Departamento de Derecho Público, de la Escuela de Derecho de esa facultad, quien comunica que los integrantes del Departamento de Derecho Público, se reunieron el día viernes 18.01.2019, previa convocatoria efectuada de manera oportuna para tratar varios puntos, uno de ellos la selección de la terna para nombrar el nuevo jefe del departamento.

Al respecto, propone la siguiente terna:

- Profesor José Francisco Avendaño, titular de la Cédula de Identidad N° 8.033.157 (categoría Titular).
- Profesor Lenin Andara, titular de la Cédula de Identidad N° 13.260.198 (categoría Asociado).
- 3. Profesora María Bolivia Mora, titular de la Cédula de Identidad N° 13.790.964 (categoría Agregado).

Así mismo, somete a consideración del Cuerpo la mencionada terna, para su nombramiento y posterior tramitación ante las instancias correspondientes.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó** la designación del Profesor José Francisco Avendaño, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.033.157, como Jefe del Departamento de Derecho Público, y remite a este Máximo Organismo, para los fines legales concernientes.

Decisión: Se aprobó la designación por el

lapso de dos (02) años, a partir del 06.02.2019.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0622/19.

Comunicación CF. Nº 0162/2019, de fecha 09.04.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Matemática Básica. asignaturas objeto del Concurso: Matemática I. Matemática II. Matemática III. Matemática IV y Matemática Básica, el cual se Desierto; cargo aprobado Resolución Nº CU-0806/11, de fecha 09.05.2011. En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0624/19.

Comunicación CF. Nº 0179/2019, de fecha 02.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la designación del Profesor Francisco Soto, titular de la Cédula de Identidad Nº 16.933.726, como Jefe del Departamento de Historia de América y Venezuela, a partir del 20.02.2019, en sustitución del Profesor Claudio Briceño.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 20.02.2019.

Resolución N° CU-0626/19.

Comunicación CF. Nº 0209/2019, de fecha 02.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la designación del Profesor José Gregorio Vásquez, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.745.320, como Director de la

Escuela de Letras, a partir del 02.05.2019, debido a la renuncia de la Profesora Ondina Rodríguez.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 20.05.2019.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0627/19.

Comunicación Nº DIFOULA 012-2019, de fecha 27.02.2019, del Departamento de Investigación, informando que se designó al Profesor Damian Cloquell, como Jefe de la Cátedra de Proyecto de Investigación Odontológica. En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Damian Cloquell, como Jefe de la de Cátedra de Provecto Investigación Odontológica, por el lapso de dos (02) años, a partir del 27.02.2019 y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0628/19.

Comunicación Nº DIFOULA 012-2019, de fecha 27.02.2019, del Departamento de Investigación, informando que se designó a la Profesora Yajaira Romero, como Jefa Encargada de la Cátedra de Investigación Epidemiológica, en vista del permiso pre y postnatal de la Profesora Adriana Andrade.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Yajaira Romero, como Jefa Encargada de la Cátedra de Investigación Epidemiológica, a partir del 18.03.2019, y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0629/19.

Comunicación Nº DIFOULA 012-2019, de fecha 27.02.2019, del Departamento de Investigación, informando que se designó a la Profesora Fina Ciacia, como Jefa de la Cátedra de Odontología

Basada en la Evidencia.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Fina Ciacia, como Jefa de la Cátedra de Odontología Basada en la Evidencia, por el lapso de dos (02) años, a partir del 27.02.2019, y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0630/19.

Comunicación N° BP.041.2019, de fecha 24.04.2019, del Departamento de Biopatología, informando que se eligió por unanimidad a la Profesora Asistente a Dedicación Exclusiva Yuliana Lisett Cols Gutiérrez, como Jefa Encargada de la Cátedra de Bioquímica, a partir del 22.04.2019 hasta la reincorporación de la Profesora Nancy Díaz de Villabona por su reposo médico.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Yuliana Cols Gutiérrez, como Jefa Encargada de la Cátedra de Bioquímica, a partir del 22.04.2019, y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0631/19.

Comunicación S/N°, de fecha 25.04.2019, del Departamento de Medicina Oral, informando que se designó al Profesor Leonel Castillo, como Jefe Encargado de la Cátedra de Anestesiología y Cirugía Estomatológica, hasta convocar a nueva elección, en vista del Permiso No Remunerado de la Profesora Génesis Osuna.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Leonel Castillo, como Jefe Encargado de la Cátedra de Anestesiología y Cirugía Estomatológica, a partir del 01.06.2019, hasta que se convoque a una nueva elección, y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0632/19.

Comunicación C.F. Nº 0395/19, de fecha 09.04.2019, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria Nº 03/2019, celebrada en la misma fecha, con el quórum reglamentario, declarado en sesión permanente a partir del día 03.04.2019, debido a la crisis humanitaria, académica y administrativa que atraviesa esa Facultad, el Consejo de la Facultad conoció las comunicaciones emitidas por los Jefes de los Departamentos de Ciencias Administrativas, Estadística, Economía, Contabilidad y Finanzas, a través de las cuales hacen algunos planteamientos y solicitan la Reprogramación del Semestre A-2019. Señala que el Semestre inició el 04.02.2019 y tiene fecha de finalización el 07.06.2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó** la Reprogramación del Semestre A-2019, en cuatro (04) semanas, únicamente relacionado al periodo de finalización, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la Reprogramación del Semestre A-2019, en cuatro (04) semanas, únicamente relacionado al periodo de finalización, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL", DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0634/19.

Comunicación S/N°, de fecha 10.05.2019, mediante la cual informa que en función de coadyuvar con los objetivos institucionales, propone a la **Profesora Arsenia Guillermina Mello Moron**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.674.369, adscrita al Departamento de Lenguas Modernas de ese Núcleo, como **Directora del Museo de Arte Popular Salvador Valero**, todo ello luego de la renuncia del Profesor Luis Fernando Mejías a tal cargo.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 25.04.2019.

Resolución N° CU-0635/19.

Comunicación N° BYQ/007/19, de fecha 19.02.2019, suscrita por el Profesor César Vale Montilla, Jefe del Departamento de Biología y Química, donde informa que se realizaron las elecciones para Jefe del Departamento y demás miembros del Consejo del Departamento, resultando ganador el Profesor Carlos Álvares, como Jefe de Departamento, para el período comprendido desde febrero 2019 hasta febrero 2021.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó quedar en cuenta**, y remiten a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 19.02.2019.

Resolución N° CU-0636/19.

Acta de la Prueba de Conocimiento del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Tiempo Convencional siete (07) horas, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas, Sub-Área: Derecho Privado, asignaturas: Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil II, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, donde el participante Abog. Miguel Suárez Torres, obtuvo una calificación definitiva de 15,687 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó declarar ganador al Abog. Miguel Suárez Torres, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Tiempo Convencional siete (07) horas, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas, Sub-Área: Derecho Privado, asignaturas: Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil II, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, y remiten a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0637/19.

Acta del Concurso de Oposición (3er. Llamado año 2018), para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Administración, sub-área: Gestión de las Organizaciones, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y

Contables de ese Núcleo. De conformidad con el artículo 36 del EPDI, queda excluida del mencionado Concurso la Lcda. Carolina del Carmen Araujo Mejías, titular de la Cédula de Identidad N° 11.895.057, por haber obtenido promedios inferiores a 10 puntos en las pruebas de conocimientos. En virtud de los resultandos obtenidos en las pruebas de conocimientos y cumplidos los procedimientos reglamentarios pertinentes, el jurado declara DESIERTO el Concurso de Oposición (3er llamado 2018), para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Administración, sub-área: Gestión de organizaciónes, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables del NURR.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó quedar en cuenta,** y remiten a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0638/19.

Comunicación N° C.N. 0090-19, de fecha 07.03.2019, mediante la cual informan que en sesión ordinaria realizada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció en el Punto del Vicerrector Decano (E) 7.2.2., sobre la designación de la Profesora Marlyn Viloria, como Coordinadora de la Oficina de Asuntos Estudiantiles (OFAE), de ese Núcleo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó aprobar la designación de la Profesora Marlyn Viloria, como Coordinadora de la Oficina de Asuntos Estudiantiles (OFAE), del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", a partir del día 07.03.2019, y remiten a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 07.03.2019.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0640/19.

Comunicación N° D.T.H.002.2019, de fecha 25.02.2019, donde les informan que en sesión ordinaria del Consejo del Departamento de Teoría e Historia del día 22.02.2019, se generó la terna para la elección de la jefatura del Departamento de Teoría e Historia, ya que en agenda reposa la proposición que fue discutida. Jefatura del Departamento: Profesora Rosa Moreno, Profesor Gustavo Matos y Profesora Yudith Uzcátegui; la terna por votación fue la siguiente:

- Profesora Moreno, obtuvo 7 votos
- Profesor Matos, obtuvo 3 votos
- Profesora Uzcátegui, obtuvo 1 voto

Quedando así escogida entre los asistentes, la Profesora Rosa Moreno, para ser reconocida, valorada y considerada por el Consejo de Facultad.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el nombramiento a la Profesora Rosa Moreno, como Jefa del Departamento de Teoría e Historia, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 26.03.2019.

Resolución N° CU-0641/19.

Comunicación DteH Nº 17/022019, de fecha 20.02.2019, del Profesor Alfonso Garrido, Jefe del Departamento de Teoría e Historia, relacionada con el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Instrumental, asignaturas: Anatomía y Kinesiología I y II con materias afines: Metodología de la Investigación en Artes; cargo que actualmente ocupa el Profesor Jeefry Rojas. Al respecto, anexa el Programa Especial.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa Especial para el Llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Instrumental, asignaturas: Anatomía y Kinesiología I y II con materias afines: Metodología de la Investigación en Artes, cargo que actualmente ocupa el Profesor Jeefry Rojas,

Decisión: Se aprobó el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU-0642/19.

Comunicación DteH Nº 15/022019, de fecha 20.02.2019, del Profesor Alfonso Garrido, Jefe del Departamento de Teoría e Historia, relacionada con el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, el Área: Instrumental, en asignaturas: Técnicas Pedagógicas I y II, con materias afines: Metodología de la Investigación en Artes; cargo que actualmente ocupa el profesor Oscar Barrios. Al respecto, anexa el Programa Especial.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa Especial del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Instrumental, asignaturas: Técnicas Pedagógicas I y II, con materias afines: Metodología de la Investigación en Artes; cargo que actualmente ocupa el profesor Oscar Barrios.

Decisión: Se aprobó el programa y las materias objeto del Concurso.

RECTORADO

Resolución N° CU-0643/19.

 N^{o} Comunicación 0331/30.1. de fecha solicita se 24.04.2019. mediante la cual redimensione el equipo multidisciplinario designado por este Máximo Organismo, según Resolución Nº CU-0206/19, de fecha 11.02.2019, aprobó conformar un multidisciplinario integrado por los Profesores Raimondo Caltagironi, Ciro Angulo y Albis Pabón.

En tal sentido, ese Despacho Rectoral propone la incorporación de los Profesores Lourdes Calderón y Fernando Rivas, quienes, junto con los ya designados, se encargarán de realizar todas las actividades encargadas a dicha Comisión.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

COORDINACIÓN DE LA SECRETARIA.

Resolución N° CU-0644/19.

Comunicación s/n. de fecha 07.05.2019. mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N^{o} CU-2316/18, de 19.11.2018, relacionada con la propuesta de calendario para los Llamados a Concurso de Oposición, correspondiente al año 2019, motivado a que no han recibido presupuestarias disponibilidades de la diferentes facultades, quedando de la siguiente manera:

Primer llamado 2019	
Inscripción	30.05.2019 al 27.06.2019
Inicio de Pruebas	22.07.2019
Fecha de Ingreso	16.10.2019
Publicación en Web	17.05.2019

Decisión: Se aprobó la modificación de la resolución, en los términos señalados.

SERVICIO JURIDICO.

Resolución N° CU-0646/19.

Comunicación SJ Nº 194.19. 02.05.2019, mediante la cual da respuesta a la Resolución Nº CU-0466/19, de fecha 25.03.2019. donde se solicita estudio e informe en relación a la comunicación S/N°, de fecha 14.03.2019, suscrita por la Abogada Silvia E. Moreno C., Juez Superior del Tribunal Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Mérida, donde notifica que ese Tribunal Superior por auto de ADMITIÓ fecha 18.02.2019, la presente QUERELLA FUNCIONARIAL CON MEDIDA DE AMPARO CAUTELAR, interpuesta por la ciudadana ANA YOLEIDA **PACHECO** ZAMBRANO, titular de la Cédula de Identidad N° 20.197.908, contra la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (ULA).

Decisión: Se aprobó el informe. En consecuencia, se aprueba lo siguiente:

1.

La ciudadana Ana Yoleida Pacheco debe permanecer en el ejercicio de la

- función docente, hasta que se resuelva el fondo de la controversia.
- 2. Levantar sanción a la Resolución N° CU-2164/18, de fecha 29.10.2018 v ordenar reponer el expediente de impugnación intentado Abogado Carlos Alberto Colina Bracho, al estado de admisión v notificación posterior de los interesados en las resultas de dicha impugnación v como consecuencia de ello, se proceda conforme a derecho sustanciar correctamente expediente correspondiente.

Se deje constancia de la misma en la correspondiente resolución, se proceda a consignar la misma en el expediente judicial y se solicite a esa instancia el cierre de dicho expediente, por cuanto, el acto administrativo cuya nulidad se solicita, fue y/o anulado en sede administrativa por la instancia competente para ello, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

COORDINACIÓN DEL RECTORADO.

Resolución N° CU-0648/19.

Comunicación Nº DGPD-026-2019, de fecha 22.03.2019, suscrita por la Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de Planificación v Desarrollo (PLANDES), mediante la cual remite el "Informe Final sobre la Deserción en la Universidad de Los Andes Año 2018", elaborado por la Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE), la Dirección de Personal, la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP) y la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES), bajo la coordinación del Profesor Juan Carlos Pacheco, Coordinador del Rectorado, en atención a lo requerido según Resolución Nº CU-0318/18, de fecha 19.02.2018. A los fines de someter a la consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, del producto de la misión encomendada, ha sido preparada presentación de dicho informe, además de la

entrega por vía digital al correo electrónico de este Cuerpo.

Decisión: quedó en cuenta, y acordó:

- 1. Felicitar a los Miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe, por tan dedicado y excelente trabajo en la realización del mismo.
- 2. Que se mantengan los Miembros de la Comisión.
- 3. Incorporar en dicha Comisión, a un Representante de la Dirección de Programación y Presupuesto; un Representante de los Servicios Generales; al Director General de Medios de Comunicación de la Universidad y al Director de la DAES, a los fines de fortalecer dicha Comisión.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0650/19.

Informes de las **Comisiones de Ingresos**, **Cambios y Egresos y Reincorporaciones**, correspondientes a la Relación "A" de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).

Decisión: Se aprobó "sin observaciones" los informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de esa Dirección.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0651/19.

Se aprobó "sin observaciones" las Actas Ordinarias N° 29, de fecha 03.12.2018 y N° 30, de fecha 10.12.2018.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES (IIES).

Resolución N° CU-0651/19-A.

Comunicación N° IIES-024-19, de fecha 26.04.2019, mediante la cual remite para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el **proyecto de Reglamento del Grupo de Estudios Económicos sobre Asia**

(GEEA), adscrito al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes. Al respecto, señala que en virtud de que el proyecto en cuestión ya fue considerado por el Servicio Jurídico de la Universidad y han recomendado, según el informe S.J. N° 188.19, de fecha 25.04.2019, que siga los canales regulares para su aprobación definitiva.

En tal sentido, el informe elaborado por las Abogadas Ana Carolina Fernández Gutiérrez y Andrea Beatriz Fernández Ricciardiello, adscritas al Servicio Jurídico.

Decisión: Se aprobó en primera discusión el reglamento, en lo concerniente a su objeto, filosofía, fundamento conceptual, conveniencia y oportunidad. (Resolución Nº CU-1856, de fecha 18.09.2006).

Resolución N° CU-0655/19.

Moción de urgencia relacionada con la aclaratoria sobre la Resolución N° CU-2073/18, de fecha 22.10.2018, donde se aprobó la siguiente Resolución Transitoria para permisos que se concedan a Profesores activos y jubilados que son cuentadantes de la Universidad de Los Andes, con el siguiente texto:

"Los profesores de la Universidad de Los Andes que sean cuentadantes de esta Institución, pueden solicitar permiso, indistintamente si se trata de un permiso remunerado o de un permiso no remunerado, o Comisión de Servicio, a las instancias correspondientes, según el caso, siempre y cuando la duración del permiso no exceda los 90 días en el año calendario, siendo los permisos de menor duración acumulables hasta el lapso establecido en el mismo año calendario, por lo que en ningún caso miembro del Personal Docente de Investigación que se encuentre en condición de cuentadante podrá acumular más de noventa (90) días de permisos de cualquier tipo, para evitar que se menoscabe la eficiencia en el desempeño de sus funciones como cuentadante. Los casos que superen este lapso y que comprendan actividades académicas plenamente justificadas, serán conocidos por el Consejo Universitario para su Resolución."

Decisión: Se aprobó incorporar en la

Resolución N° CU-2073/18, del 22.10.2018, la siguiente aclaratoria: "... siempre y cuando la duración del permiso no exceda de 90 días continuos. Este lapso podrá ser fraccionado en varios permisos que seguirán contándose como continuos.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0653/19.

Moción de urgencia relacionada con su comunicación N° DFFB-0032/19, de fecha 02.05.2019, mediante la cual notifica que actuando en su carácter de Decano electo en el proceso electoral celebrado los días 09 y 16.04.2008, según comunicación N° CE-068/2008, de fecha 09.05.2008, habiendo asumido sus funciones en fecha 16.05.2008 hasta la presente fecha, presenta formalmente ante este Máximo Organismo, su renuncia al cargo de Decano a partir del lunes 13.05.2019, la cual es motivada a razones estrictamente personales.

Decisión: Se aprobó aceptarle su renuncia, a partir del 13.05.2019.

DIRECCIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE)

Resolución N° CU-0657/19.

Moción de urgencia relacionada con comunicación S/Nº, de fecha 10.05.2019, suscrita por el Profesor Geovanny Castellanos, Vicerrector – Decano (E) del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo, mediante la cual solicita, en el marco de las atribuciones conferidas a los Decanos por este Máximo Organismo en sesión de fecha 05.03.2018, y debido a la problemática que se ha presentado en el NURR-ULA relacionada con la inscripción de los estudiantes de Nuevo Ingreso, específicamente representada en las carreras de Derecho y Farmacia, la cual explica a continuación:

En tal sentido, solicita a este Máximo Organismo la Extensión de Diez (10) cupos, para inscribir en la carrera de Farmacia del NURR-ULA, considerando los estudiantes que aparecen en el listado de estudiantes que presentaron la

PRUEBA DE HABILIDADES ESPECIFICAS en el AÑO 2018.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU-0658/19.

Moción de urgencia relacionada comunicación Nº DGPD-050-2019, de fecha 08.05.2019, recibida el 08.05.2019, mediante la cual remite, para conocimiento y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el Informe "Actualización y Extensión de la Prima de Jerarquía/Responsabilidad al Personal Universitario", elaborado por PLANDES y el trabajo (Comisión equipo de Técnica) conformada por: María Eugenia Urdaneta de Huizzi y Evelyn Cricel Salcedo Ramírez, por la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES), Franklin Depablos Colmenares y Gladys M. Ramírez Molina, por la Dirección de Servicios Información de Administrativa (DSIA), realizado de acuerdo a los lineamientos emanados por este Máximo Organismo, según las Resoluciones Nº CU-0824/18, de fecha N° 16.04.2018; CU-0628/18, de fecha 19.03.2018 v N° CU-1803/18. de fecha 06.08.2018.

Al respecto, señala que el objetivo general de ese Informe es "Determinar la cuantificación de los cargos jerárquicos de mando funcional del personal universitario que percibirán el beneficio de la Prima de Jerarquía/Responsabilidad, mediante el proceso de validación para la implementación"; para ello realizaron una revisión y análisis de la Memoria y Cuenta 2018, conjuntamente con la Estructura Organizacional y la Relación de Cargos de la ULA, aplicando los "Criterios para la Estimación del Número de Prima Cargos de la de Jerarquía/Responsabilidad", aprobada en la. Resolución No CU-2802/18. de fecha 15.10.2018, teniendo como resultado un inventario de cargos que percibirán complemento salarial.

Decisión: Se aprobó el informe. En consecuencia, se aprueba lo siguiente:

1. Solicitar a la Comisión Técnica

- la realización del procedimiento propuesto para la validación del cargo de jerarquía/responsabilidad.
- 2. Exhortar a cada Vicerrector –
 Decano y Decanos de
 Facultades y Núcleos que si
 considera que algún otro cargo
 debe contener la Prima de
 Jerarquía/Responsabilidad,
 debe hacer la solicitud ante la
 Comisión Técnica, de acuerdo
 con el procedimiento
 respectivo.
- 3. Exhortar a cada Autoridad Rectoral para que informe a cada uno de sus directores de dependencias centrales o equivalentes.
- 4. Que se mantenga la Comisión Técnica y sus integrantes.
- 5. Agregar un nivel adicional de **jerarquía** que incorpore **Coordinaciones** y Jefes de Laboratorio dependientes de los Departamentos así como **Coordinaciones** de Inscripciones, Coordinadores de Pasantías, **Jefes** Laboratorios de Docencia y/o Investigación, entre otros.
- 6. Considerar las Coordinaciones de Extensiones geográficas de las diferentes Facultades y Núcleos, así como los Jefes de Laboratorio e Institutos Desconcentrados dependientes directamente de la Facultad, al mismo nivel de los Jefes de Departamento.
- 7. Que la DSIA haga la revisión de cada uno de los niveles jerárquicos, si están dentro de los Manuales de Organización.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0659/19.

Moción de urgencia relacionada con la

comunicación N° 0391/30.1, de fecha 06.05.2019, recibida el 08.05.2019, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cual remite copia del oficio N° D.030/19, de fecha 06.05.2019, emitido por el Profesor Erick Alejandro Muñoz, Director de la Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE), donde consigna comunicaciones de los bachilleres que no están de acuerdo con el llamado de presentación de la Prueba Psicológica de la Facultad de Medicina.

Decisión: Se acordó remitirla a ese Consejo de Facultad, para estudio e informe.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0660/19.

Moción de urgencia relacionada comunicación N° 091/001, de fecha 13.05.2019, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el monto de recursos previstos para la creación de Cargos Docentes (200 cargos en la categoría de Instructor a D.E), según Presupuesto ULA – 2019, por un monto de Bs. 10.629.600,00; hace notar que para efectos de la distribución de ese Fondo, deben considerarse recursos para cubrir la reposición de cargos del Programa de Intercambio Científico (Plan II). Los recursos presupuestarios y financieros requeridos a partir del 01.02.2019, serán solicitados por la vía de créditos adicionales mensualmente través del instrumento denominado Maqueta, una vez se encuentre incorporado el trabajador en la nómina de la Institución.

Decisión: Se acordó lo siguiente:

- 1. Aprobar la solicitud.
- 2. Que se apliquen los mismos porcentajes establecidos en la Resolución N° CU-0204/17, de fecha 02.02.2017, especificados a continuación.
- 3. De tener recursos, cada Facultad o Núcleo dispondrá lo que considere pertinente para la contratación de profesores jubilados activos de acuerdo a la normativa de la Universidad de Los Andes.

4. Cada Facultad o Núcleo cubrirá los recursos necesarios para cumplir con los Concursos de Oposición de los Planes II que Intercambio Científico ha asignado a cada Facultad o Núcleo, de acuerdo a la normativa establecida.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0661/19.

Moción de urgencia relacionada con el reinicio de las actividades docentes de pregrado en la Universidad de Los Andes, las cuales fueron suspendidas por el día viernes 10 de los corrientes, motivado a la paralización del servicio de transporte público, como consecuencia del poco suministro de gasolina, así como el incremento en las tarifas de los pasajes.

Decisión: Se aprobó avalar la decisión tomada por el Señor Rector, relacionada con la suspensión de las actividades docentes de pregrado en los Núcleos Mérida y Alberto Adriani de El Vigía, de la Universidad de Los Andes, por el día viernes 10 de los corrientes. En los demás Núcleos y Extensiones, cada Vicerrector - Decano de Núcleo o Director de Extensión tomará la decisión que considere pertinente en términos de las condiciones del sistema de transporte de la ciudad donde funcionen. Como consecuencia de esta decisión no se realizarán evaluaciones, ni el próximo lunes 13, ni el martes 14.05.2019, salvo las excepciones acostumbradas (tesis, pasantías, entre otras).

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución N° CU-0662/19.

Moción de urgencia relacionada con la propuesta de texto del remitido público, que expresa el rechazo contundente a las acciones violentas ejercidas por individuos afectos al régimen que ostenta, actualmente el poder, en contra de la Universidad de Oriente (UDO) y de su Rectora, Dra. Milena Bravo, mediante la toma de la sede del Rectorado en Cumaná, estado Sucre.

Decisión: Se aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa, al cual se le deben incorporar las observaciones presentadas por los Profesores Darío Garay, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales y Juan Carlos Rivero, Representante Profesoral Suplente del Profesor Luis Teneud, quienes se las harán llegar, así como su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 20.05.2019.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0684/19.

Se aprobó "sin observaciones" el Acta Ordinaria N° 02, de fecha 21.01.2019.

SERVICIO JURIDICO.

Resolución N° CU- 0682.

Comunicación N° CF/06/0067/2019, de fecha 15.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 06, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la proposición de la Profesora Aura M. Morillo P., Decana-Presidenta (E) de esa Facultad, para designar al Profesor Agregado Ever Rolando González Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 8.018.135, como Coordinador de la Especialización de Derecho Mercantil, en sustitución de la Profesora María Bolivia Noguera.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad la designación del Profesor Agregado Ever Rolando González Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 8.018.135, como Coordinador de la Especialización de Derecho Mercantil y remite a este Máximo Organismo, para fines legales concernientes.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 15.05.2019.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0683/19.

Conoció moción de urgencia relacionada con su comunicación N° CFFB-0291/19, de fecha 17.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria N° 02, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó por unanimidad elevar el requerimiento ante este Máximo Organismo del nombramiento del nuevo Decano para la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, ante la renuncia del Profesor José Rafael Luna, conocida y aceptada por este Cuerpo según Resolución N° CU-0863/19, de fecha 13.05.2019.

De igual manera, ese Consejo de Facultad sugiere el nombre de la Doctora Ángela Amarilis Lugo Bueno, titular de la Cédula de Identidad N° 4.640.640, para ser considerado para tal designación.

Decisión: Se aprobó por unanimidad, designar a la Profesora Ángela Amarilis Lugo Bueno, titular de la Cédula de Identidad N° 4.640.640, como Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, a partir del 20.05.2019, y hasta tanto se realice la elección correspondiente. Así mismo, queda usted plenamente facultada para ejercer todas las competencias que la Ley de Universidades, su Reglamento, el Estatuto Orgánico que regula dicha Facultad y el ordenamiento jurídico vigente le confieren en el ejercicio de dicho cargo, las cuales incluyen la firma de los títulos de pre y postgrado de esa Facultad, así como diplomas, entre otros.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0687/19.

Comunicación Nº CFE/01/0064/2019, de fecha 29.04.2019, recibida el 15.05.2019, suscrita por la mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria Nº 01, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la proposición de la Profesora Aura M. Morillo P., Decana-Presidenta (E) de esa Facultad, quien sostuvo conversación con personal de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE), y acordaron aumentar los cupos para las diferentes

Escuelas que conforman esa Facultad; para la Escuela de Derecho: 200 cupos para estudiantes, para la Escuela de Ciencias Políticas: 100 cupos para estudiantes y para la Escuela de Criminología: 30 cupos para llegar a 150 estudiantes, debido a que hay una demanda excesiva de cupos para estudiar dichas carreras, todo eso previendo la realización de concursos para las mismas.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó aumentar los cupos para las diferentes Escuelas que conforman esa Facultad; para la Escuela de Derecho: 200 cupos para estudiantes, para la Escuela de Ciencias Políticas: 100 cupos para estudiantes y para la Escuela de Criminología: 30 cupos para llegar a 150 estudiantes, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Resolución N° CU-0688/19.

Comunicación N° CF. 0131/2019, de fecha 26.03.2019, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó ratificar el **Programa Especial** para las pruebas del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Física**, asignaturas objeto del Concurso: Física I y Física II, para el Departamento de Medición y Evaluación, de la Escuela de Educación; cargo aprobado aplicando la Resolución N° CU-0806/11, de fecha 09.50.2011. Ese Concurso fue declarado desierto por ese Consejo en la sesión de fecha 15.01.2019, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Alberto Patiño. de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU-0689/19.

Comunicación N° CF. 0163/2019, de fecha

09.04.2018, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial para las pruebas del Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Matemática asignaturas objeto Básica. del Concurso: Matemática I, Matemática II, Matemática III, Matemática IV y Matemática Básica, para la de Educación. Departamento Escuela Medición V Evaluación; cargo aprobado aplicando la Resolución Nº CU-0806/11, de fecha 09.50.2011. Ese Concurso fue declarado desierto por ese Consejo en la sesión de fecha 15.01.2019, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Reinaldo Cadenas. de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU-0690/19.

Comunicación N° CF. 0211/2019, de fecha 07.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó el traslado del Profesor Noel Alejandro Guevara, titular de la Cédula de Identidad N° 8.885.012, del Núcleo Universitario "Valle de Mocotíes" de Tovar al Departamento de Psicología y Orientación, de la Escuela de Educación de esa Facultad, a partir del 01.04.2019.

Al respecto, señala que los recursos presupuestarios de ese traslado se encuentran certificados según la comunicación N° DPP-0294.19, de fecha 06.03.2019, emitida por el Profesor Víctor Molina, Director de Programación y Presupuesto.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0691/19.

Comunicación N° CF. 0225/2019, de fecha

07.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el **Programa Especial** para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Evaluación de los Aprendizajes, asignaturas objeto del Concurso: Evaluación de los Aprendizajes de las Ciencias Naturales y Evaluación Aprendizajes, para el Departamento de Medición y Evaluación, de la Escuela de Educación; cargo aprobado según la Resolución Nº CU-0595/18, de fecha 12.03.2018. Esa solicitud de Concurso la realiza con los recursos disponibles en el Departamento, y está incluido en el Tercer Llamado a Concursos de Oposición del año 2018. Decisión: auedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Lidia Ruíz. de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

FACULTAD DE MEDICINA

Resolución N° CU-0692/19.

Comunicación N° CF-0265.19, de fecha 26.04.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 25.06.2019, el Consejo de la Facultad acordó y aprobó designar para la Extensión Barinas, a las personas que se mencionan a continuación con sus respectivos cargos:

- José León Tapia González, titular de la Cédula de Identidad Nº 11.190.545, Coordinador General.
- Jorge Giusti Carrillo, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.923.308, Coordinador Académico (Ratificado).
- 3. Maricet V. Reyes López, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.924.494, Coordinadora Administrativa.
- **4.** Rafael A. Garrido Gilly, titular de la Cédula de Identidad N° 2.947.981, Coordinador de Pasantías

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0693/19.

Comunicación N° CF.0373, de fecha 25.04.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó informar a este Máximo Organismo, sobre la designación del Profesor Rafael A. Contreras Rivas, titular de la Cédula de Identidad N° 9.050.420, como Jefe de la Unidad de Urología del IAHULA de la Escuela de Medicina, para el periodo Febrero 2019 a Febrero 2021.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0694/19.

Comunicación Nº EE-0174, de fecha 23.04.2019, emitida por el Profesor Asdrúbal Velasco, Director de la Escuela de Enfermería, quien informa que en Consejo de Escuela, celebrado el día 09.04.2019, se aprobó y acordó remitir la Reprogramación para el Semestre U-2018 y de la Programación A-2019.

Decisión: Se aprobó la Reprogramación para el Semestre U-2018 y de la Programación A-2019, de la Escuela de Enfermería, de la Facultad de Medicina.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS

Resolución N° CU-0695/19.

Comunicación N° CFFB-1042/19, de fecha 07.02.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria Nº 11, de fecha 06.07.2018, ese Consejo de Facultad acordó solicitar aprobación de la integración del jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Parasitología, para el Departamento de Microbiología y Parasitología, de la Escuela de Bioanálisis de esa Facultad, el cual está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019. De igual manera informa que el jurado queda conformado de la siguiente manera:

- **1. Por el Departamento:** Profesora María Alejandra Blanco.
- 2. **Por el Consejo de Facultad:** Profesor Douglas Narváez.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora María Alejandra Blanco, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0696/19.

Consejo de la Facultad acordó solicitar la designación del Representante por este Máximo Organismo, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Vialidad, adscrito al Departamento de Vías, de la Escuela de Ingeniería Civil, el cual está ocupado actualmente por la Profesora Patricia Carolina Valdéz, de la Escuela de Ingeniería Geológica; cargo aprobado según la Resolución Nº CU-2177/18, de fecha 29.10.2018, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

Dicho Jurado está integrado de la siguiente manera:

- Por el Departamento: Profesor Johannes Briceño B.
- Por el Consejo de la Facultad: Ángela Quintero Petit.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Mary Isabel Díaz Gallardo, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0697/19.

Conseio de la Facultad conoció la comunicación N° IS CE 71/2018, de fecha 08.10.2018, del Director de Ingeniería de Sistemas, sometiendo a consideración la Renuncia presentada por el Profesor Domingo Hernández Hernández, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.144.339, como Representante por el Departamento Computación, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Desarrollo de Sistemas, adscrito al Departamento de Computación, cuya designación fue aprobado según la Resolución Nº CU-0947/18, de fecha 30.04.2018.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aceptar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la renuncia del Profesor Hernández y designar al Profesor Junior Amilcar Altamiranda Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 13.804.291, en sustitución del mismo, quedando el jurado integrado de la siguiente manera:

- **Por el Departamento:** Profesor Junior Altamiranda
- Por el Consejo de Facultad: Profesora Judith Barrios
- Por el Consejo Universitario: Profesor Jonás Montilva

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0698/19.

Consejo de la Facultad aprobó solicitar la designación del Representante por este Máximo Organismo, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Control Automático de Procesos, adscrito al Departamento de Sistemas de Control, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas; cargo aprobado según la Resolución Nº CU-0606/18, de fecha 12.03.2018, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019. Dicho jurado está integrado de la siguiente manera:

- **Por el Departamento:** Profesor Mario Spinetti Rivera.
- Por el Consejo de la Facultad: Profesor Juan Cardillo.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Eurídice Miguel Ríos, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0699/19.

Consejo de la Facultad acordó solicitar la designación del Representante por este Máximo Organismo, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de**

Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área:

Termodinámica
Química/Termodinámica Aplicada, adscrito al Departamento de Quimica Industrial y Aplicada; cargo aprobado según la Resolución Nº CU-0050/19, de fecha 14.01.2019, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

Dicho jurado está integrado de la siguiente manera:

- **Por el Departamento:** Profesor Ronald Márquez C.
- Por el Consejo de la Facultad: Profesor Carlos A. Villamar L.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor César Vega, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0701/19.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DOPS-CF-002-19, de fecha 18.01.2019, del Departamento de Odontología Preventiva y Social, informando que se ratifica a la Profesora **Eugenia** Bustamante, María Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Niño (Odontopediatría); cargo aprobado según Resolución N° CU-3156/17, de fecha 06.11.2017, el cual ha quedado desierto en reiteradas oportunidades, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

1.

- Ratificar a la Profesora María Eugenia Bustamante, como Representante del Departamento de Odontología Preventiva y Social.
- Designar a la Profesora Zayda Barrios, como Representante por el Consejo de la Facultad.

3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Yanet Simancas, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0702/19.

Comunicación N^{o} MO.01.19. de fecha 14.01.2019, del Departamento de Medicina Oral, informando que se ratifica al Profesor Ricardo Representante Felzani. como Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto II (Cirugía Bucal y Maxilofacial); cargo aprobado según Resolución Nº CU-2691/15, de fecha 10.12.2015, el cual ha quedado desierto en reiteradas oportunidades, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- Ratificar al Profesor Ricardo Felzani como Representante del Departamento de Medicina Oral.
- 2. Designar al Profesor Manuel Molina como Representante por el Consejo de la Facultad.
- 3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor José Leonel Castillo, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0703/19.

Comunicación Nº MO.01.19, de fecha 14.01.2019, del Departamento de Medicina Oral, informando que **se ratifica al Profesor Carlos Terán, como Representante del Departamento**, para integrar el jurado que conocerá de las

pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto II (Endodoncia); cargo aprobado según Resolución N° CU-3156/17, de fecha 06.11.2017, el cual ha quedado desierto en reiteradas oportunidades, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- 1. Ratificar al Profesor Carlos Terán como Representante del Departamento de Medicina Oral.
- 2. Designar a la Profesora Morelia Agreda como Representante por el Consejo de la Facultad.
- **3.** Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor José Rujano, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0704/19.

Nº MO.01.19, de fecha Comunicación 14.01.2019, del Departamento de Medicina Oral, informando que se ratifica a la Profesora Sair González. como Representante Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Estomatología I y II; cargo aprobado según Resolución Nº CU-3156/17, de fecha 06.11.2017, el cual ha quedado desierto en reiteradas oportunidades, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- Ratificar a la Profesora Sair González, como Representante del Departamento de Medicina Oral.
- Designar al Profesor Rafael Bermúdez, como Representante por el Consejo de

la Facultad.

 Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos Sánchez, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0705/19.

Comunicación Nº BP.013.2019, fecha 18.01.2019, del Departamento de Biopatología, informando que se ratificó a la Profesora Yuliana Lisett Cols Gutiérrez como Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Bioquímica; cargo aprobado según Resolución Nº CU-3173/17, de fecha 06.11.2017, el cual ha quedado desierto en reiteradas oportunidades, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- 1. Ratificar a la Profesora Yuliana Cols, como Representante del Departamento de Biopatología.
- **2.** Designar a la Profesora Ada Corredor, como Representante por el Consejo de la Facultad.
- **3.** Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Eduvigis Solórzano, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0706/19.

Comunicación Nº MO.01.19, de fecha 14.01.2019, del Departamento de Medicina Oral, informando que se ratifica a la Profesora Sair González, como Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el

Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Patología Clínica y Terapéutica Estomatológica; cargo aprobado según Resolución N° CU-2173/18, de fecha 29.10.2018, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- Ratificar a la Profesora Sair González, como Representante del Departamento de Medicina Oral.
- 2. Designar al Profesor Rafael Bermúdez, como Representante por el Consejo de la Facultad.
- 3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos Sánchez, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0707/19.

 N^{o} OR.014-19. de Comunicación fecha 11.01.2019, del Departamento de Odontología Restauradora, informando que se designó a la Profesora Ignamarla Rojas, como Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Coronas y Puentes Fijos); cargo aprobado según Resolución N° CU-2069/18, de fecha 22.10.2018, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019. En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- 1. Ratificar a la Profesora Ignamarla Rojas, como Representante del Departamento de Medicina Oral.
- Designar al Profesor Marlyn Berrios, como Representante por el Consejo de la Facultad.
- 3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Ana Teresa Fleitas, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0708/19.

Comunicación N^{o} OR.014-19. fecha de 11.01.2019, del Departamento de Odontología Restauradora, informando que se designó a la Profesora Narda Téllez, como Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Dentaduras Totales; cargos aprobados según Resolución Nº CU-2219/18, de fecha 12.11.2018, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- 1. Ratificar a la Profesora Narda Téllez, como Representante del Departamento de Odontología Restauradora.
- 2. Designar al Profesor Sandra Zabala, como Representante por el Consejo de la Facultad.
- 3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Lorena Bustillos, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0709/19.

Comunicación N^{o} OR.014-19, de fecha 11.01.2019, del Departamento de Odontología Restauradora, informando que se designó al **Profesor** Juan **Pablo** Pérez. Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Operatoria Dental); cargo aprobado según Resolución Nº CU-0806/11, CIRCULAR de fecha 09.05.2011, por la renuncia de Maite Jauregui, CU/DAP 2719, de fecha 09.10.2017, el cual ha quedado desierto en reiteradas oportunidades, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- 1. Ratificar al Profesor Juan Pablo Pérez, como Representante del Departamento de Odontología Restauradora.
- 2. Designar al Profesor Edgar Guevara, como Representante por el Consejo de la Facultad.
- 3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Robert Ramírez, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0710/19.

 N^{o} OR.014-19, Comunicación de fecha 11.01.2019, del Departamento de Odontología Restauradora, informando que se designó al **Profesor** Juan **Pablo** Pérez, Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Operatoria Dental; cargo aprobado según Resolución Nº CU-3156/17, de fecha 06.11.2017, el cual ha quedado desierto en reiteradas oportunidades, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- 1. Ratificar al Profesor Juan Pablo Pérez, como Representante del Departamento de Odontología Restauradora.
- 2. Designar al Profesor Edgar Guevara, como Representante por el Consejo de la Facultad.
- 3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un

todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Robert Ramírez, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0711/19.

Nº Comunicación OR.014-19, de fecha 11.01.2019, del Departamento de Odontología Restauradora, informando que se designó al **Profesor Ernesto** Marín Altuve. como Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Anatomía **Dentaria**; cargo aprobado según Resolución N° CU-1853/16, de fecha 11.07.2016, el cual ha quedado desierto en reiteradas oportunidades, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- Ratificar al Profesor Ernesto Marín Altuve, como Representante del Departamento de Odontología Restauradora.
- 2. Designar al Profesor Edgar Guevara, como Representante por el Consejo de la Facultad.
- 3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado:

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos García Sívoli, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU-0712/19.

Comunicación Nº OR.020-19, de fecha 08.05.2019, emitida por el Profesor Carlos García Sívoli, Jefe del Departamento de Odontología Restauradora, informando que resultó electo el Profesor Ernesto Ilich Marín Altuve, como Jefe del Departamento, para el periodo de Mayo 2019 – Mayo 2021.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Ernesto Ilich Marín Altuve, como Jefe del Departamento de Odontología Restauradora, por el periodo de dos (02) años, a partir del 09.05.2019. Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 09.05.2019.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0713/19.

Consejo de la Facultad conoció y aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Integral, el cual sustituye al Área: Socio-Humanística, cargo aprobado según la Resolución Nº CU-2439/15, debido al rediseño curricular de la carrera de Administración. Ese cargo se encuentra ocupado por la Profesora contratada Sonia Andrade de Noguera, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.106.469. El mismo ha sido autorizado por este Máximo Organismo, según Resolución Nº CU-0054/19, de fecha 14.01.2019, está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019, y la disponibilidad presupuestaria mediante el oficio N° DPP-0331.19, 14.03.2019. La materia afín del Programa objeto del Concurso es: Psicología Organizacional. Señala que como Representante del Departamento se designó a la Profesora María Alejandra Villasmil.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad, declarado en sesión permanente el día 03.04.2019, debido a la crisis humanitaria académica y administrativa que atraviesa esa Facultad, celebró el día 09.04.2019, la sesión Nº 06/2019, con el quórum reglamentario, ese Consejo quedó en cuenta de la designación de la Profesora María Alejandra Villasmil, como Representante del Departamento y designó a la Profesora Alice J. Araujo L., Representante del Consejo Facultad. Igualmente, ratifica el Programa objeto del Concurso en el Área: Formación Integral, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas, la materia afín del Programa objeto del Concurso es: Psicología Organizacional, y remite a este Máximo Organismo, el listado actualizado de los Profesores para la designación de su Representante.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Yariani Barreat, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU-0738-A/19.

Comunicación Nº IIES-024-19, fecha 26.04.2019, suscrita por la **Profesora Christi** Rangel Guerrero. Directora del Instituto de Investigaciones Económicas v Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (IIES). mediante cual remite la consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el proyecto de Reglamento del Grupo de Estudios Económicos sobre Asia (GEEA), adscrito al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes. Al respecto, señala que en virtud de que el proyecto en cuestión ya fue considerado por el Servicio Jurídico de la Universidad y han recomendado, según el informe S.J. Nº 188.19, de fecha 25.04.2019, que siga los canales regulares para su aprobación definitiva.

En tal sentido, el informe elaborado por las Abogadas Ana Carolina Fernández Gutiérrez y Andrea Beatriz Fernández Ricciardiello, adscritas al Servicio Jurídico.

Decisión: Se aprobó el "Proyecto de Reglamento del Grupo de Estudios Económicos sobre Asia (GEEA), adscrito al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes. .

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL", DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0714/19.

Conseio de Núcleo conoció la comunicación Nº C.S.101/18, de fecha 02.07.2018, suscrita por el Profesor Guido Hidalgo, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, relacionada al Primer llamado a Concurso de Oposición del año 2019, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Técnicas Jurídicas, Ciencias V sub-área: Social, Derecho según disponibilidad presupuestaria DPP-1216.18, de fecha 04.07.2018, sec. 24773, cargo ocupado por la abg. Getty Stephany Daboín Carrizo. Señala que dicho cargo está autorizado para el llamado de acuerdo a la Resolución N° CU-2333/18, de fecha 19.11.2018, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019. Por lo tanto solicita: 1) Ratificar el programa del Concurso que consta de siete (7) unidades: Unidad I: Aspectos Generales del Derecho del Trabajo. Unidad II: Las condiciones generales de trabajo. Unidad III: La terminación de la relación de trabajo. Unidad IV: El derecho colectivo del trabajo. Unidad V: La seguridad social. Unidad VI: Los procedimientos administrativos laborales. Unidad VII: El proceso judicial laboral. 2) Así mismo, ratificar las asignaturas integrantes del área de conocimiento las cuales son: Derecho del Trabajo (individual, colectivo y procesal laboral) y Seguridad Social. 3) Se designa como Representante por el Consejo de Departamento a la Profesora Karina Ramírez Díaz. 4) Envía lista de profesores para la completación del Jurado.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Dimitri Briceño, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto del Concurso

Resolución N° CU-0715/19.

Comunicación N° C.S.105/18, de fecha 02.07.2018, suscrita por el Profesor Guido Hidalgo, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, relacionado al Primer llamado a Concurso de Oposición del año 2019, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas, para atender la asignatura: Hermenéutica y Teoría de la Interpretación

Jurídica, integrante de la Sub-Área: Derecho Público y Teoría General del Derecho, la disponibilidad presupuestaria consta según el oficio Nº DPP-1216.18, de fecha 04.07.2018, sec. 26425, cargo ocupado por la Abog. Katiuska Terán Rojas. Señala que dicho cargo está autorizado para el llamado de acuerdo a la Resolución N° CU-2333/18. de fecha 19.11.2018, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019. Por lo tanto solicita: 1) Ratificar el Programa que consta de cinco (5) unidades: Unidad I: Los conceptos jurídicos fundamentales. Unidad II: Aspectos Fundamentales de la Hermenéutica Jurídica. Unidad III: La norma jurídica, su estructura lógica y la interpretación de la ley. Unidad IV: Noción y división fundamental del argumento. Unidad V: Vicios de la argumentación. 2) Así mismo, ratificar las asignaturas integrantes del área del concurso: Introducción al Derecho. Hermenéutica e interpretación Jurídica. Deontología Jurídica. 3) Se designa como Representante por el Consejo de Departamento a la Profesora Karina Ramírez Díaz. 4) Envía lista de profesores para la completación del Jurado.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Dimitri Briceño, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto del Concurso.

RECTORADO

Resolución N° CU-0719/19.

Comunicación N° 0446/30.1, de fecha 13.05.2019, mediante la cual solicita la nulidad del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes y Sistemas Laser MD A.M.E. C.A., aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución Nº CU-0597/19, de fecha 29.04.2019.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD.

Resolución N° CU-0720/19.

Comunicación Nº 098/001, de fecha 17.05.2019. mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo. la Novena Modificación Presupuestaria por Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Provectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Cincuenta v Ocho Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. **5.208.058,00),** y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Novena Modificación Presupuestaria por Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Provectos de Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Cincuenta v Ocho Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 5.208.058,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0721/19.

Comunicación Nº 099/001, de fecha 17.05.2019, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Octava Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Provectos de la Universidad de Los Andes. correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Seiscientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Doce Mil Setenta y Dos Bolívares con 18/100 Céntimos (Bs. 695.812.072,18), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Octava Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Seiscientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Doce Mil Setenta y Dos Bolívares con 18/100 Céntimos (Bs. 695.812.072,18), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU). DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0724/19.

Comunicación AS/AP 02-19-15, de fecha 03.05.2019, emitida por la Licenciada Alice Araujo, en su condición de Auditor, relacionado con el "Reglamento para los Concursos del Personal Administrativo y Técnico de la Universidad de Los Andes", aprobado y publicado en Gaceta Oficial, donde se incorpore el modelo estándar de evaluación y las modificaciones propuestas en el plan de acciones correctivas respectivo.

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio en informe elaborado por la Abogada Jefa Ana Carolina Fernández Gutiérrez, adscrita a ese Servicio.

Decisión: Se aprobó en primera discusión el reglamento, en lo concerniente a su objeto, filosofía, fundamento conceptual, conveniencia y oportunidad. (Resolución Nº CU-1856, de fecha 18.09.2006).

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (DIORI).

Resolución N° CU-0725/19.

Comunicaciones N° 58/1012 y N° 59/1012, ambas de fecha 10.05.2019, suscritas por la **Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones** Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite los siguientes convenios:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y el Consejo de Productores de la Laguna. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ Nº 238.19, de fecha 09.05.2019.
- 2. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida Venezuela y la Sociedad Civil Clúster del Café de Mérida. VE. Informe del

Servicio Jurídico de la Universidad SJ Nº 239.19, de fecha 09.05.2019.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0726/19.

Comunicaciones Nº 61/1012 y Nº 63/1012, de fechas 14 y 16.05.2019, respectivamente, suscritas por la **Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI),** mediante la cual remite los siguientes convenios:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y el Clúster Cacao de Mérida Fino de Origen. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ Nº 242.19, de fecha 10.05.2019.
- 2. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida Venezuela y BIOMAP I.P.S S.A.A. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 241.19, de fecha 10.05.2019.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 27.05.2019.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU -0756/19.

Comunicación Nº 001:280419, de fecha 28.04.2019, emitida por el Profesor Wilver Contreras Miranda, Director del Centro de Estudios Forestales y Ambientales de Postgrado, informando que por razones de emergencia de operación de su esposa Dra Mary Elena Owen de Contreras, designa a la Profesora Lilian Teresita Brancamonte Muñoz, como Directora Encargada del CEFAP, desde el 06.05.2019 hasta el 07.06.2019.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Lilian T. Brancamonte, como Directora Encargada del Centro de Estudios Forestales y

Ambientales de Postgrado (CEFAP), durante el lapso comprendido del 06.05.2019 al 07.06.2019 y remiten a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES", DE TOVAR.

Resolución N° CU -0758/19.

Comunicación NUVM-TSUES/N°020/2019, de fecha 03.05.2019, emitida por la Profesora Yoneida Carolina Vera Rangel, Jefa del Departamento de TSU en Estadística de Salud, remitiendo la Reprogramación Académica del Semestre U-2019, de la carrera de **Superior** Universitario Técnico Estadística de Salud, adscrito a ese Núcleo, eso motivado a la actual crisis del país que impide el buen desenvolvimiento de las actividades administrativas que se tenían previstas en la programación anterior, causadas por los cortes de electricidad acaecidos en los últimos días.

Decisión: Se aprobó la Reprogramación Académica del Semestre U-2019, de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud, del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" de Toyar.

RECTORADO.

Resolución N° CU -0760/19.

Comunicación N° VC-0049-19, de fecha 11.04.2019, emitida por el Profesor Geovanny G. Castellanos, Vicerrector-Decano (E) del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo, donde consigna el expediente contentivo de 17 folios, asignado con el N° 0062, según oficio N° 323-18, por el Juzgado Superior Agrario de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, con sede en la ciudad capital, actuando como Juzgado de Primera Instancia para Decretar Medidas Autónomas Agrarias y Ambientales, sobre terrenos de propiedad de ese Núcleo, por el Juez Superior

Agrario Dr. Reinaldo de Jesús Azuaje, de fecha 14.08.2018.

Decisión: Se aprobó el informe, y acordó solicitarle a Usted Señor Rector de la Universidad de Los Andes. representante legal de la misma conforme lo establece el artículo 37 de la Lev de Universidades. formalmente manifieste personalmente v/o autorice a uno de los apoderados judiciales de la Universidad, para que acepte v convenga en mantener la medida autónoma de protección ambiental, en los términos expresados en la sentencia, toda vez que es a fin a los fines propios de la Universidad y conviene a los intereses patrimoniales de la institución.

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU -0761/19.

Comunicación Nº DGPD-053-2019, de fecha 20.05.2019, recibida el 20.05.2019, suscrita por la mediante la cual hace entrega a este Máximo Organismo para conocimiento y aprobación el Informe sobre "Actualización de Perfiles en Manual **Descriptivo** de Cargos **Administrativos** de las Universidades Nacionales, Avance VII, Grupo 15: Grupo Organización y Planificación. Cargos en el y Estadística". de Planificación elaborado por la Comisión designada a tal efecto, coordinada por PLANDES e integrada además por la Dirección de Personal v el Servicio Jurídico, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, signada con el Nº 0880/17.1, de fecha 16.10.2017.

Decisión: Se aprobó el Informe sobre "Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance VII, Grupo 15: Grupo Organización y Planificación. Cargos en el área de Planificación y Estadística".

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (DIORI).

Resolución N° CU –0762/19.

Comunicación Nº 59/1012, de fecha 21.05.2019, suscrita por el Licenciado Edgar Uzcátegui, Director (E) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Asociación Civil Café de Mérida. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 239.19, de fecha 09.05.2019.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 03.06.2019.

SECRETARÍA

Resolución N° CU-0766/19.

Decisión: Se aprobó *"sin observaciones"* las Actas Ordinarias N° 03, de fecha 28.01.2019 y N° 04, de fecha 04.02.2019.

Circular N° CU-0775/19.

Moción de urgencia relacionada con comunicación N° SEC-0071.19, de fecha 31.05.2019, suscrita por el Profesor Justo Miguel Secretario (E) Bonomie Medina. de la Universidad. mediante la cual solicita autorización por parte de este Máximo Organismo, para que se modifique y se haga extensiva a las Facultades y Núcleos, la aplicación de la Resolución N° CU-0946/18, de fecha 30.04.2018, a través de la cual se aprobó lo siguiente:

- 3. "Que los estudiantes hagan entrega de los ejemplares (uno para la Biblioteca de la Facultad y otro para el respectivo Departamento) en formato digital PDF.
- 4. Que el ejemplar digital sea publicado en el repositorio correspondiente.
- 5. Que cada Departamento que administra Mención habilite un

- repositorio digital para archivar tales ejemplares.
- 6. Por último, que tanto los dos ejemplares en cuestión, como los tres que se entreguen a los jurados para la lectura y defensa sean enviados por medio del correo electrónico o, en defecto, entregados por el estudiante en las respectivas través instancias de a pendrive."

Decisión: Se aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0946/18, de fecha 30.04.2018, en los siguientes términos, a ser aplicada en todas las Facultades y Núcleos:

- 4. Que el Tutor haga entrega de los ejemplares (uno para la biblioteca de la Facultad y otro para el respectivo departamento) en formato CD, luego de que se apruebe la Memoria de Grado, Tesis, Proyecto de Grado, Informe de Pasantías y similares.
- 5. Que el ejemplar digital sea publicado en el repositorio correspondiente.
- 6. Que cada Departamento que administra Mención habilite un repositorio digital para archivar tales ejemplares.
- 7. Por último, que tanto los dos ejemplares en cuestión, como los tres que se entreguen a los jurados para la lectura y defensa, sean enviados por medio del correo electrónico o, en su defecto. entregados por el estudiante en las respectivas instancias a través de pendrive, CD, o cualquier otro almacenamiento. medio de aplicable a todas las facultades y núcleos en el pregrado. En el caso del Postgrado se debe hacer la consutlta al Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), para determinar la aplicación de esta medida en el mismo.

VICERRECTORADO ACADEMICO.

Resolución N° CU-0767/19.

Comunicación Nº V.Ac.CU.016.2019, de fecha 31.05.2019, suscrita por la **Profesora Patricia** Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, mediante la cual informa que sobre la base de la experiencia de los Cursos Intensivos que se vienen ofreciendo durante el periodo del receso docente, y dada la proximidad de la fecha de dicho periodo (del lunes 12.08.2019 hasta el 20.09.2019), considera necesario solicitar ante este Máximo Organismo, con carácter de urgencia, que los Decanos y Vicerrectores – Decanos de las Facultades y Núcleos, respectivamente, se sirvan designar los miembros que integrarán las Comisiones Sectoriales de los Cursos Intensivos – 2019, o en su defecto ratificarlos.

Decisión: Se acordó que las Facultades y Núcleos remitan al Vicerrectorado Académico de la Universidad, la información respectiva, en el transcurso de esta semana.

SERVICIO JURÍDICO.

Circular N° CU-0768/19.

Moción de urgencia relacionada con comunicación N° 0494/30.1. de fecha 29.05.2019, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el informe SJ N° 244.19, de fecha 13.05.2019, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, con la finalidad de dar respuesta a su consulta relacionada con si un miembro de un Consejo de Facultad "Profesor Jubilado", puede seguir ejerciendo cargo como Consejero Facultad. habiéndose desincorporado de voluntariamente. En tal sentido, el informe en cuestión elaborado por el Abogado Jefe Manuel Alexander Rojas, adscrito al Servicio Jurídico de la Universidad, textualmente indica:

"CONSIDERACIONES PREVIAS

DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURIDICO

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, donde quedó regulada la naturaleza jurídica de los informes emanados de esa dependencia:

"Artículo 1.-Elpresente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes. a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3.- Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o cogobieno universitario".

En ese sentido se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la ULA, los informes emanados de esa dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.

Dicho lo anterior, el alcance del presente informe consiste en determinar si es procedente o no la solicitud en mención, para lo cual se verificará si se ha observado el respectivo control interno que la misma conlleva, en el orden de revisar la normativa jurídica aplicable así como los procedimientos que regulan la materia.

PREVISIONES REGLAMENTARIAS

De la normativa legal aplicable:

- 7. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- 8. Lev de Universidades
- 9. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público
- 11. Ley Orgánica de la Administración Pública
- 12. Ley contra la Corrupción
- **13.** Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

NORMATIVA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

- 8. Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes (18/06/2007)
- 9. Reglamento Electoral ULA Al respecto me permito informar en los siguientes términos:

ANÁLISIS JURÍDICO DEL ASUNTO

Primeramente es necesario revisar el régimen jurídico que regula la consulta y aquellas normas que de algún modo tienen que ver con el asunto.

La Ley de Universidades establece en su artículo 86, lo siguiente:

"... Los miembros del personal docente y de investigación se clasificarán en las siguientes categorías: miembros Ordinarios, Especiales, Honorarios y Jubilados..."

Por su parte, el artículo 87 ejusdem, determina quiénes son los miembros Ordinarios del Personal Docente y de Investigación:

- a) Los Instructores;
- b) Los Profesores Asistentes;
- c) Los Profesores Agregados;
- d) Los Profesores Asociados; y
- e) Los Profesores Titulares..."

En consonancia con lo anterior, el artículo 89 ejusdem, establece:

"... Los miembros Ordinarios del personal docente y de investigación se ubicarán y ascenderán en el escalafón de acuerdo con sus credenciales o méritos científicos y sus años de servicio. Para ascender de una categoría a otra en el escalafón será necesario, presentar a además. consideración de un jurado nombrado al efecto un trabajo original como credencial de mérito. El régimen de ubicación, ascenso y iubilación del personal docente y de investigación será establecido en el correspondiente reglamento..."

Conforme a la parte in fine de esta disposición, tenemos el contenido del artículo N° 102 ejusdem que expone:

"... Los miembros del personal docente y de investigación que hayan cumplido veinte (20) años de servicio y tengan

sesenta (60) o más años de edad, o aquellos de cualquier edad que havan cumplido veinticinco (25) años servicios, tendrán derecho a jubilación (...) El Reglamento Especial de Jubilaciones y Pensiones establecerá las condiciones límites y necesarios para la ejecución de esta disposición..."

Consecuencialmente, el Consejo Universitario aprobó y sancionó el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI), estableciendo en sus artículos 8 y 9 el mismo contenido de las disposiciones N° 86 y N° 87 de la Ley de Universidades, y que conforme a la parte in fine del artículo 89 ejusdem, determinó a quienes se consideran como **profesores jubilados**, y así se observa del contenido del artículo 12 del EPDI que es del siguiente tenor:

"... Son profesores jubilados quienes, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Universidades y en el título III del Libro III de este Estatuto, sean declarados como tales por el Consejo Universitario..."

En este orden de ideas, es necesario examinar los beneficios y distinciones a que tienen derecho los profesores jubilados en la Universidad de Los Andes, los cuales están previstos en el artículo 265 del EPDI, cuya interpretación es de carácter restringido:

"...Los miembros del personal docente y de investigación jubilados disfrutarán de los beneficios y distinciones que se indican a continuación:

(Omisis) 2.- Podrán formar parte de grupos de trabajo o

comisiones constituidas por las Facultades donde prestaron sus servicios o por el Consejo Universitario; (Omisis)...

5.- Podrán ser designados para el Consejo integrar Desarrollo Científico. Humanístico y Tecnológico, el Consejo de **Estudios** Postgrado, el Conseio de Publicaciones, el Consejo de Fomento y demás organismos universitarios; (Omisis)...

7.- Podrán ser designados como asesores **ad honorem** de las Cátedras, Departamentos e Institutos de la Universidad;... (Omisis)..."

Como se puede observar, no se establece de modo alguno **limitante** para los docentes jubilados, sobre el derecho de no formar parte del Consejo de la Facultad.

La Dirección de Los Servicios Jurídicos en el ámbito de sus competencias y una vez que llegó a esta oficina la consulta, quiere significar que en ninguna disposición jurídica se señala que un Consejero pierde su condición de titular por una actividad sobrevenida, posterior al acto de elección y proclamación por votación libre, directa y secreta como Consejero de Facultad, como lo es la **jubilación.**

Es puntual indicar que el profesor asumió el cargo como resultado de una elección válidamente reconocida que deviniera en su posterior proclamación, y no por una designación realizada por el Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones legales.

Señala el informe SJ Nº 537.16 del 25.07.2016:

"(...)En este mismo sentido, ni la Ley de Universidades ni el Reglamento electoral de la Universidad de Los Andes, señala que un consejero pierde su condición de consejero por

beneficio obtener de iubilación, por lo que la condición de activo. se encuentra circunscrita al momento de la celebración de una asamblea para un proceso electoral en el cual el candidato aspirante u se supone cumplía con los requisitos de elegibilidad del cargo y las condiciones requeridas para ser electo o electa, por haber pertenecido a la Asamblea en el momento en que fue investido con el cargo de Consejero de Facultad(...)".

En este sentido, es preciso exteriorizar que existen reiterados informes y consultas emanadas de la Dirección de Los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes que ratifican el criterio antes señalado, dentro de los que podemos señalar: SJ Nº 614.18, SJ Nº 443.18, SJ N° 331.18, SJ N° 694.12, y SJ N° 295.11.

El Consejero titular jubilado puede incorporarse a su cargo de elección popular (elecciones libres, directas y secretas) cuando así lo considere.

A los efectos de este planteamiento, también debe señalarse aue conformidad con la Sentencia Nº 236 del 05.04.2013 de la Sala Constitucional v sentencias N° 58, N° 59 (ambas del 29.03.2012) y N° 211 del 14.11.2012 de la Sala Electoral ambas instancias Tribunal Supremo de Justicia, los procesos electorales Universidades en las Nacionales Autónomas están paralizadas por orden expresa del mismo Tribunal Supremo de Justicia, suspensión ésta que aun se mantiene, tal como se puede apreciar del contenido de la Sentencia Nº Expediente AA70-E-2011-000050, emanada de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia que suspende el proceso comicial pautado al para elegir a los Representantes Decanales, en fecha 13 de julio de 2011 ; así como la Sentencia N° 236, de fecha 05 de abril de 2013, de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual acuerda la medida cautelar de suspender la orden impartida por la Sala Electoral contenida en sentencias N° 58, 59 y 211 de fecha 29 de marzo de 2012, con lo cual las elecciones de estos órganos quedaron suspendidas desde el año 2011 hasta la presente fecha.

igual forma, tenemos competencia relativa a elecciones miembros del Consejo de la Facultad, entiéndase representantes profesorales y estudiantes, le corresponde única y exclusivamente a la Comisión Electoral de la Universidad, ya que lo contrario sería tanto como invadir competencias que por ley le están atribuidas a este ente parauniversitario y ni siquiera el Consejo Universitario, como máximo órgano dentro de la Universidad, puede asumir dicha competencia y además el derecho de elegir entre los miembros de la Asamblea Profesores a los representantes profesorales y de la Asamblea estudiantes a los suyos, es un derecho único y exclusivo de los miembros de la Comunidad Universitaria atribución ésta que el Consejo Universitario no puede abrogarse.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DEL CASO

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, es preciso concluir y recomendar lo siguiente:

- Un profesor jubilado tiene toda la legitimidad para incorporarse como miembro titular al Consejo de la Facultad, siempre y cuando haya estado activo en el momento de su proclamación.
- Un profesor Jubilado no está excluido de la Asamblea de la Facultad.
- Si el profesor cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Reglamento Electoral ULA al momento de

- postular su nombre para una elección libre, directa y secreta y como tal quedo elegido, puede tranquilamente reincorporarse al Consejo de Facultad.
- Si bien es cierto, que un profesor jubilado se puede desincorporar como Consejero una vez que adquiere la condición de **jubilado** y puede asumir el cargo el suplente, no es menos cierto que posteriormente puede solicitar su reincorporación, es decir, él se puede incorporar y desincorporar voluntariamente.
- La jubilación es causal de retiro de la Administración Pública de la cual forma parte la Universidad de Los Andes.
- Sin embargo, la jubilación no es causal de retiro para aquellos cargos de elecciones directas, universales y secretas.

Decison: Se aprobó el informe.

FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0771/19.

Moción de urgencia relacionada con modificación de la Resolución N° CU-0695/19. de fecha 20.05.2019, a través de la cual se aprueba la designación del jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Parasitología, dado a que por error involuntario se designó a la Profesora María Alejandra Blanco, como Representante de este Máximo Organismo, y ya había sido designada como Representante por el Departamento, por lo cual le correspondería ser Representante del Consejo Universitario a la Profesora Maritza Alarcón, de acuerdo con el listado enviado por el Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.

Decisión: Se aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N°CU-0773/19.

Comunicación N° DSPS – 078.19, de fecha 31.05.2019, suscrita por el **Profesor Leonardo A. Sánchez C., Director de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad**, mediante la cual solicita con carácter de urgencia a este Máximo Organismo, se someta a discusión y aprobación la **modificación del artículo 19, del Reglamento para los Concursos del Personal Administrativo y Técnico de la Universidad de Los Andes**, relacionado al proceso de evaluación, en el caso del ingreso de personal para la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad, a los fines de ocupar los cargos de:

- 1. Supervisor de Protección y Seguridad, Código: 34032, Nivel: 6.
 - 2. Jefe de Protección y Seguridad, Código: 34044, Nivel: 7.

Al respecto, señala que esta solicitud atiende a la necesidad de realizar pruebas que contengan evaluación física y psicológica de los concursantes, es decir, para el caso de ingreso de personal para la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad, quedaría conformado el proceso de evaluación contenido en el Capítulo IV, artículo 19, de la siguiente manera:

Artículo 19. El concurso está conformado por dos (2) Pruebas: Credenciales y Conocimientos.

Parágrafo Único: Para el caso de los concursos para ingreso de personal adscrito a la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad, en los cargos de JEFE DE **PROTECCIÓN** Y SEGURIDAD. CÓDIGO:34032, **NIVEL:** 6 SUPERVISOR DE PROTECCIÓN SEGURIDAD, CÓDIGO: 34044, NIVEL: 7, se deben realizar dos (2) Pruebas adicionales, la Prueba de Condiciones y Aptitudes Físicas, y la Prueba Psicológica, para lo cual se solicitará sean realizadas por el Departamento de Fisiología del Ejercicio, de la Facultad de Humanidades y Educación Instituto V por el de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

DIRECCIÓN DE PERSONAL

Resolución N° CU-0777/19.

Comunicación SJ Nº 258.19, de fecha 16.05.2019, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín. Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, mediante la cual da respuesta comunicación AS/AP 02-19-15, de fecha 03.05.2019, emitida por la Licenciada Alice Araujo, en su condición de Auditor, relacionado con el "Reglamento para los Concursos del Personal Administrativo y Técnico de la Universidad de Los Andes", aprobado y publicado en Gaceta Oficial, donde se incorpore el modelo estándar de evaluación y las modificaciones propuestas en el plan de acciones correctivas respectivo.

Decisión: Se aprobó el "Reglamento para los Concursos del Personal Administrativo y Técnico de la Universidad de Los Andes", cuya copia le anexo.

Resolución N° CU-0778/19.

Comunicación SJ N° 274.19, de fecha 29.05.2019, mediante la cual remite respuesta a la solicitud verbal en la que se requiere la elaboración de un Instructivo sobre Concursos Públicos Referentes a la Designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes; en el marco de las observaciones presentadas en el Informe Definitivo N° 4, de fecha 11.06.2018, derivado de la actuación fiscal orientada a evaluar el procedimiento de selección del concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal (UAI) en la Universidad de Los Andes (ULA) emanado de la Contraloría General de la República.

Decisión: Se aprobó el informe.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU- 0779/19.

Comunicación N° CF. 0229/2019, de fecha 16.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo

de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial del Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos, el primero a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, v el segundo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Estadística e Informática, asignaturas objeto del Concurso: Estadística (todas las menciones), Introducción a la Informática (todas las menciones), Estadística e Informática y Estadística (Escuela de Historia), cargo aprobado aplicando la Resolución Nº CU-0806/11, de fecha 09.05.2011. Los recursos están disponibles debido a la renuncia de los profesores Miguel Manzanilla y Jean Carlos Zambrano.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Gustavo Velasco, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU-0780/19.

Comunicación N° CF. 0246/2019, de fecha 24.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lengua Inglesa, asignaturas objeto del Concurso: Inglés I, Inglés II, Inglés III, Inglés IV, Lectura v Escritura Inglés I, Lectura y Escritura Inglés II, Fonética y Fonología I del Inglés y Fonética y Fonología II del Inglés, para la Escuela de Idiomas Modernos, Departamento de Ingles; cargo aprobado aplicando la N° CU-0806/11. Resolución 09.05.2011. Ese llamado se realizará con los recursos del cargo que ocupa actualmente por contrato de la Profesora Emmanoelia Palma.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Melva Márquez, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0781/19.

Comunicación CON/FAC-N° 307-19, de fecha 28.05.2019, mediante la cual notifica que en reunión ordinaria N° 13 celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria N° 04 del 07.02.17, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y discutió el Cronograma de Actividades para el Período Lectivo U-2019.

Decisión: Se aprobó el Cronograma de Actividades para el Período Lectivo U-2019, de la Facultad de Ciencias.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0782/19.

Comunicación N° 0489/10.7, de fecha 28.05.2019, mediante la cual presenta para conocimiento y fines consiguientes, Decreto Rectoral N° 30, a través del cual se designa al Profesor Justo Miguel Bonomie **Medina.** titular de la Cédula de Identidad N° 3.499.700. Secretario como Universidad de Los Andes con carácter de Encargado, cargo desempeñará que temporalmente durante el lapso comprendido del 27.05.2019 hasta 12.06.2019, en virtud de haber sido aprobado por este Máximo Organismo, el Permiso Remunerado solicitado por el Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario Titular.

Al respecto, señala que considerando que la aprobación de ese Permiso Remunerado conlleva a su falta temporal en las funciones como Secretario, es necesario aplicar lo establecido en el Artículo 26, Numeral 15, de la Ley de Universidades, el cual establece: "Son atribuciones del Consejo Universitario: 15. Designar las personas que suplan las faltas temporales... del Secretario"

Tal designación no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Profesor y Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, por parte del Profesor Justo Bonomie Medina, ni erogación adicional alguna en el ejercicio temporal del cargo de Secretario, salvo los gastos de representación y de vida requeridos en el ejercicio del mismo.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0783/19.

Comunicación N° 0495/30.1, de fecha 29.05.2019, mediante la cual remite copia del oficio N° D.C. N° 104.2019, de fecha 23.05.2019, emitido por el Profesor Adán R. Colina Ch., Director del CAMIULA, donde manifiesta la donación de material para el Departamento de Odontología, de ese Centro Asistencial, por parte de CORPOULA. Los cuales se describen:

- 1. Tres (3) Turbinas Concentrix S/N Y02470J3AA02142Y1/AA02088Y1.
- 2. Cinco (5) Rotores NSK 0201585/0801583/0801818/0801584/0 801819.
- 3. Diez (10) Rotores Concentrix.
- Tres (3) Lámparas Coltoulux LED, SN 190209148, SN190209151, SN19020150.

En tal sentido, ese Despacho Rectoral agradece el gesto por parte de CORPOULA y recomienda la aceptación de la donación en mención.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0784/19.

Comunicación Nº 113/001, de fecha 31.05.2019, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Décima Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la**

Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Dos Millardos Doscientos Veintiún Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve Bolívares con 58/100 Céntimos (Bs. 2.221.964.569,58), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Décima Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Dos Millardos Doscientos Veintiún Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve Bolívares con 58/100 Céntimos (Bs. 2.221.964.569,58), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0785/19.

Nº Comunicación 114/001. de fecha 31.05.2019, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Cuatrigésima Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Provectos de la Universidad de Los Ejercicio Andes. correspondiente al Económico Financiero 2018, por un monto de Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Seis Cuatrocientos Mil Cuarenta **Bolívares** con 23/100 **Céntimos** (Bs. **78.406.446,23**), y su posterior envío a la de Planificación del Oficina Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Cuatrigésima Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, por un monto de Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Bolívares con 23/100 Céntimos (Bs. 78.406.446,23), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-0786/19.

Comunicación Nº DPP-0612.19, de fecha 31.05.2019, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la modificación de la Resolución Nº CU-0446/19, de fecha 25.03.2019, donde se aprueba la Primera Modificación Presupuestaria por Incremento, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, de la Universidad de Los Andes por Bs 78.420.046,23, siendo el monto correcto Bs. 13.600,00.

Decisión: Se aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0787/19.

Comunicación N° DPP-0613.19, de fecha 31.05.2019, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la modificación de la Resolución N° CU-0721/19, de fecha 20.05.2019, donde se aprueba la Octava Modificación Presupuestaría por Incremento entre Proyecto, de la Universidad de Los Andes por Bs 695.812.072,18, siendo el monto correcto Bs. 695.812.052,18.

Decisión: Se aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

COORDINACIÓN DE LA SECRETARIA.

Resolución N° CU-0788/19.

Comunicación s/n, de fecha 28.05.2019, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° CU-2316/18, de fecha 19.11.2018, relacionada con el calendario para los Llamados a Concurso de Oposición, correspondiente al año 2019, motivado a que para esas fechas no habían recibido las disponibilidades presupuestarias de la diferentes facultades, quedando de la siguiente manera:

Segundo Llamado 2019		
Inscripción	07.10.2019 05.11.2019	al
Inicio de Pruebas	26.11.2019	
Fecha de Ingreso	16.01.2020	
Publicación en Web	27.09.2019	

Decisión: Se aprobó la solicitud.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU- 0791/19.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 008.19, el oficio N° CAD.019.2019, emitido por el Profesor Freddy Ramírez, Coordinador Administrativo de ese Núcleo, solicitando a ese Consejo de Núcleo se lleve a valoración y consideración la creación de las Normas para el Acceso, Permanencia y Circulación del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira.

Decisión: Se aprobó el informe.

COMISIÓN DE CONTRATACIONES.

Resolución N° CU-0792/19.

Comunicación N° SJ 277.19, de fecha 30.05.2019, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín. Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, mediante la cual informa que debido a la renuncia, con vigencia 16.05.2019, presentada por la Abogada Gabriela Herrera Fernández, adscrita a la Dirección de los Servicios Jurídicos, quien se desempeñaba como representante del área legal de la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, se designa al Abogado Juan Carlos Sarache Balza, titular de la Cédula de Identidad N° 11.467.463, para que integre la referida Comisión - Área Legal, en sustitución de la Abogada renunciante y como Suplente a la Abogada Andrea Daniela Abreu

Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° 16.934.357.

Decisión: Se aprobó designar al Abogado Juan Carlos Sarache Balza, como representante del área legal de la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, y como Suplente a la Abogada Andrea Daniela Abreu Contreras.

COMISIÓN CENTRAL DE COORDINACIÓN AMBIENTAL.

Resolución N° CU-0794/19.

Comunicación N° CCCA-0011/19, de fecha 29.05.2019, mediante la cual participa que la Red Ambiental y Operativa de la Universidad de Los Andes, reunidos en sesión ordinaria con la Comisión Central de Coordinación Ambiental de la Universidad de Los Andes, de fecha 09.04.2019, sometió a consideración la propuesta de otorgar al Circuito Universidad de Los Andes para el Manejo Integral de los Desechos (CIULAMIDE) y a su fundadora la Doctora Cecilia Dágert de Scorza, el Premio de Conservación Ambiental "Carlos Lizcano", el cual es otorgado a los universitarios que han aportado sus conocimientos en pro de la naturaleza y han participado activamente en la defensa del ambiente, galardón creado en la gestión del rector Pedro Rincón Gutiérrez en 1.988, a solicitud de la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales (hoy día: Comisión Central de Coordinación Ambiental).

En ese sentido, solicita de los buenos oficios para la tramitación de la respectiva aprobación de ese merecido reconocimiento al CIULAMIDE y a la Dra. Cecilia Dágert de Scorza.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0795/19.

Comunicación N° CCCA-0012/19, de fecha 29.05.2019, mediante la cual informa que en el marco de la conmemoración del "Mes del Ambiente", participa sobre los logros de la Comisión Central de Coordinación Ambiental de la Universidad de Los Andes, en el periodo 2018 – 2019, iniciando con que fueron planificados seis (6) Sistemas de Gestión

Ambiental para Dependencias Ulandinas. concienciados 113 participantes del Programa de Actualización Docente, en el tema de "Formación Ambiental", generada la Política Ambiental, creada la página web y redes sociales de la Comisión, impartidas diez (10) actividades de formación no continua (Foros, Talleres y Conferencias) para estudiantes y sociedad en general, creado un Boletín Ambiental (de periodicidad bimensual) y obtenida la oportunidad de participar baio el auspicio de la Universidad Politécnica de Catalunya para participar en un proyecto piloto de Educación para el Desarrollo Sostenible. Todos esos logros han sido posible gracias al trabajo desiteresado de profesores e investigadores de esta Universidad, aunque no han sido debidamente nombrados o ratificados por este Máximo Organismo, han venido asumiendo compromisos en pro del cumplimiento del Paradigma Universidad de Los Andes – Univesidad Ambiental.

Propuesta de la nueva **Estructura de la Comisión Central de Coordinación Ambiental:**

 Profesora Kretheis Márquez Benítez – Coordinadora General (Primer Miembro)

Profesora y Coordinadora de la Maestría en Gestión de Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente (con enfásis en estudio de impacto ambiental) y del Diplomado en Sistemas de Gestión Ambiental del Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial de la Universidad de Los Andes.

- Profesora Mary Elena Owen Administradora General (Segundo Miembro)
- Profesora y Coordinadora de Administración y Planificación de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes.
- Profesor Yorman Paredes Secretario General (Tercer Miembro)

Profesor y Coordinador de la Comisión Ambiental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.

• Profesor Javier Spacca Chacín –

(Suplente del Tercer Miembro)

Profesor y Coordinador de la Comisión Ambiental de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes.

- Ingeniero MSc. José Rúnfola Medrano
 Responsable del Comité de Gestión
 Integral de Residuos y Desechos
 Sólidos (Cuarto Miembro).
- Coordinador General del Circuito Universidad de Los Andes para el Manejo Integral de los Desechos (CIULAMIDE).
- Geógrafo Esp. Silvia Pabón Guillén Responsable del Comité Académico (Quinto Miembro) Investigadora y Coordinadora de la Oficina de Cursos Breves, Talleres y Seminarios del Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial de la Universidad de Los Andes.

Propuesta del nuevo Comité Asesor:

• Carlos Espinoza Jiménez

Ex Director del Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial de la Universidad de Los Andes.

Maritza Rangel Mora

Ex Coordinadora del Comité Académico de la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales de la Universidad de Los Andes.

• Luis Jugo Burguera

Ex Secretario Ejecutivo de la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales de la Universidad de Los Andes.

• Nancy Freitez de Sardi

Ex Coordinadora de la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales de la Universidad de Los Andes.

Conforme a eso, solicita lo siguiente:

 La formalización de la nueva estructura de la Comisión Central de Coordinación Ambiental, a sabiendas de que la Comisión debe estar integrada por un equipo de cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) de ellos fungirán como Comisión Delegada: un Coordinador General, un Administrador General y un Secretario General, y son designados por este

- Máximo Organismo a través de ternas propuestas por el Señor Rector.
- El exhorto a los Directores de Dependencias Centrales y Decanos, a nombrar los representantes de sus Comisiones Ambientales ante el Consejo Ambiental, en conformidad con la Resolución N° CU-1026/11 Circular.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0796/19.

Comunicación N° V.Ac.CU.004.2019. de fecha 14.02.2019, suscrita por la **Profesora** Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad de Los Andes. mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación Nº PL-020/16, de fecha 09.01.2019, emitida por la Profesora María Eugenia Noguera de A. v por la ciudadana María Francia Arellano M., Coordinadora y Jefa de Planificación del Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), respectivamente, quienes remiten el Veredicto emitido por el precitado Consejo, con relación al Proyecto de Creación y Funcionamiento de la "Especialización en Neurocirugía", de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.

Al respecto, notifica que la presente remisión consta de un (01) ejemplar en físico y cuatro (04) ejemplares en versión digital, de los cuales tres (3) ejemplares en digital y la versión en físico deben ser enviados a la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades (CNU), luego de su aprobación.

Decisión: Se aprobó el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la "Especialización en Neurocirugía", de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, y su remisión al Consejo Nacional de Universidades, para su conocimiento y fines consiguientes.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 10.06.2019.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU – 0800 /19.

Comunicación CF. N° 0257/2019, de fecha 28.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó otorgar la distinción "Asesor Ad Honorem" del Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación, al Profesor Mauro Rivas, titular de la Cédula de Identidad N° 9.202.167, en un todo de acuerdo con el artículo 265. numerales 2, 7 y 8 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI).

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU – 0802 /19.

Comunicación CF. N° 0259/2019, de fecha 28.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación de la Profesora Irene Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.523.744, como Jefa del Departamento de Administración Educacional, a partir del 25.04.2019, en sustitución del Profesor Wilbert Suescúm.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 25.04.2019.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU – 0803 /19.

Comunicación N° MO.24.19, de fecha 20.05.2019, del Departamento de Medicina Oral, informando que se designó a la Profesora Morelia Agreda como Representante del Departamento para conformar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel

de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Endodoncia, por la renuncia de Yimaira Gamboa; cargo aprobado aplicando la Resolución Nº CU-0806/11, de fecha 09.05.2011, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019..

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- 1. Ratificar a la Profesora Morelia Agreda, como Representante por el Departamento de Medicina Oral.
- 2. Designar al Profesor José Rujano, como Representante por el Consejo de Facultad.
- 3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al siguiente.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos Terán, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Resolución N° CU – 0804 /19.

Comunicación N° BP.046.2019, de fecha 20.05.2019, del Departamento de Biopatología, informando que se designó al Profesor Agregado a Dedicación Exclusiva Fernando René Rincón Zambrano, como Representante del Departamento conformar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Anatomía Humana; cargo aprobado aplicando la Resolución Nº CU-0806/11, de fecha 09.05.2011, y está incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición del año 2019...

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

- 1. Ratificar al Profesor Fernando René Rincón Zambrano, como Representante por el Departamento de Biopatología.
- 2. Designar al Profesor Nilson Pérez, como Representante por el Consejo de Facultad.

3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al siguiente.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Nancy Díaz de Villabona, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU – 0806 / 19.

Comunicación Res. C.F. Nº 0497/19, de fecha 21.05.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 08/2019 celebrada en la misma fecha con el quórum reglamentario, declarado en sesión permanente el día 03.04.2019, debido a la crisis humanitaria, académica y administrativa que atraviesa esa Facultad, el Consejo de la Facultad designó al Profesor Lenin Constantino Valeri Ramírez, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.194.432, como Coordinador del Decanato y Secretario del Consejo de Facultad, a partir del 15.05.2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Lenin Constantino Valeri Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 10.194.432, como Coordinador del Decanato y Secretario del Consejo de Facultad, a partir del 15.05.2019, y acordó remitir la información a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 15.05.2019.

Resolución N° CU – 0807 /19.

Comunicación Res. C.F. N° 0498/19, de fecha 21.05.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 08/2019 celebrada en la misma fecha con el quórum reglamentario, declarado en sesión permanente el día 03.04.2019, debido a la crisis humanitaria, académica y administrativa que atraviesa esa Facultad, el Consejo de la Facultad designó a la Economista Albis Lucely Vielma Trejo, titular de la Cédula de Identidad N° 8.021.865.

como Jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de esa Facultad, conocida en sus siglas ORI-FACES, a partir del 15.05.2019.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Economista Albis Lucely Vielma Trejo, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.021.865, como Jefa Oficina de de la Relaciones Interinstitucionales de esa Facultad. conocida en sus siglas ORI-FACES, a partir del 15.05.2019, y acordó remitir la información a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva

Decisión: quedó en cuenta.

SERVICIO COMUNITARIO.

Resolución N° CU – 0809 /19.

Consejo de Núcleo conoció en el Punto del Vicerrector-Decano (E) 7.2.1, sobre la ratificación de la Profesora María Da Costa, como Coordinadora de la Comisión Curricular de ese Núcleo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: quedó en cuenta, y acordó remitirle a esa Comisión de Servicio Comunitario, para su conocimiento y fines.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL", DE TRUJILLO.

Resolución N° CU – 0811 /19.

Comunicación s/n, de fecha 06.08.2018, emitida por la Profesora Nancy Santana, Directora (E) del IEXIHES, solicitando que ese Consejo diligencie ante este Máximo Organismo, modifique que se especificación de "Creación" del Instituto Experimental de Investigaciones Humanísticas, Económicas Sociales (IEXIHES) del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo, el cual se aprobó según Resolución N^{o} CU-1827/16, de fecha 11.07.2016, y solicita que este Cuerpo modifique su decisión y que se sustente en la Transformación del CRIHES en Instituto Experimental de Investigaciones Humanísticas, Económicas y Sociales (IEXIHES).

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en tramita ante este Máximo Organismo, la transformación del Centro Regional de Investigación Humanística. Económica y Social (CRIHES) en el Instituto **Experimental** de Investigaciones Humanísticas, **Económicas Sociales** y (IEXIHES).

Decisión: Se aprobó la solicitud.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU – 0813 /19.

N° DIM.016.2019. de fecha Oficio 26.03.2019, emitido por el Profesor Jhonny Angola, Jefe del Departamento de Idiomas Modernos, donde informa que en sesión ordinaria ampliada del Conseio Departamento de Idiomas Modernos, de fecha 26.03.2019, acordó proponer la designación de la Profesora Edith Valencia Miranda, titular de la Cédula de Identidad N° 9.223.369. como Jefa (E) del Departamento de Idiomas Modernos, hasta la realización de elecciones departamentales, por la renuncia del Profesor Jhonny Angola.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó la designación de la Profesora Edith Valencia Miranda, titular de la Cédula de Identidad N° 9.223.369, como Jefa (E) del Departamento de Idiomas Modernos, hasta la realización de las elecciones departamentales, por la renuncia del Profesor Jhonny Angola, a partir del 26.03.2019.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 26.03.2019.

RECTORADO.

Resolución N° CU – 0833 /19.

Comunicación N° CR-036.2019, de fecha 06.06.2019, mediante la cual informa que con la finalidad de dar respuesta a la necesidad de

perfeccionar el contenido de las "Normas para la Administración y Ejecución de Créditos Presupuestarios" y a fin de adecuar la generación, recaudación. en el maneio vinculado procedimiento para y ejecución de créditos administración presupuestarios por concepto de los Ingresos propios sujetos a condiciones especiales, provenientes de las actividades realizadas por las unidades ejecutoras, para coadyuvar a la Universidad con el cumplimiento de su misión, objetivos y metas, se requiere la modificación del artículo 45, específicamente de los Parágrafos Primero y Segundo, el cual cuenta con el aval del Servicio Jurídico de la Universidad, según el oficio SJ N° 294.19, de fecha 05.06.2019.

En tal sentido, solicita a este Máximo Organismo, la modificación de los Parágrafos Primero y Segundo del artículo 45, de las "Normas para la Administración y Ejecución de Créditos Presupuestarios", el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: En vista de la naturaleza dinámica y ágil de las actividades generadoras de Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales, la Universidad revisará periódicamente los mecanismos para la generación, recaudación, administración y ejecución de los recursos provenientes de las mismas, para hacerlos más expeditos y eficientes. A tales efectos, el Consejo Universitario podrá autorizar el uso de las formas jurídicas dispuestas tanto en el derecho público como en el derecho privado ya como las constituidas. fundaciones. asociaciones O sociedades civiles mercantiles, a los efectos de dinamizar la generadora actividad de Ingresos, manteniendo y reforzando los mecanismos de control que disponga la Universidad, a cuya tutela y control están sometidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, podrá autorizar la constitución de nuevos entes baio la figura de fundaciones. asociaciones o sociedades civiles mercantiles. siempre que no suponga duplicidad de competencias respecto de otros entes u órganos universitarios ya existentes.

Decisón: Se aprobó la solicitud.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU – 0837 /19.

Informe SJ N° 292.19, de fecha 04.06.2019, suscrito por la **Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes,** mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0770/19, de fecha 03.06.2019, donde se solicita estudio e informe referente a si un estudiante que ya aprobó todas las asignaturas, puede participar como Miembro de un Consejo de Facultad.

Decisión: Se aprobó el Informe. Igualmente acordó remitir a los Consejos de Facultades y Núcleos, para su conocimiento y fines consiguientes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Resolución N° CU -0843 /19.

Informe Nº SJ-088.19 del 05.02.2019 y el oficio Nº SJ.276.19, de fecha 29.05.2019, suscrito por la Abogada Inés Larez Marín, Directora del Servicio Jurídico, entre ellas que por razones de segregación de funciones y una sana práctica administrativa, los funcionarios de la Oficina de Compras y Contrataciones Públicas de la ULA no deben formar parte de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la ULA; se dirigen respetuosamente a este Máximo Organismo, con la finalidad de presentar la propuesta de la nueva integración de los miembros de la Subcomisión de Compras y Contrataciones Públicas para el Proceso de Consulta de Precios derivados de los Concursos Cerrados declarados desiertos en la Universidad de Los Andes, creada mediante Resolución Nº CU-1467/17, del 10 de julio de 2017, cuerpo colegiado adscrito al Consejo Universitario, a efectos de su respectiva aprobación y designación de Ley. Se propone como los nuevos integrantes de la referida Subcomisión, al siguiente personal universitario, quienes ejercerán las actividades correspondientes ad honorem, a saber:

• ÁREA TÉCNICA:

Miembro Principal: Elizabeth Ibarra Toro, titular de la cédula de identidad N° V-17.664.169.

Miembro Suplente: Yenny Adriana Sánchez Brito, titular de la cédula de identidad N° V-18.797.489.

• ÁREA ECONÓMICA

<u>FINANCIERA:</u> se ratifican a las siguientes ciudadanas:

Miembro Principal: Sandra Beatriz Araujo Parra, titular de la cédula de identidad N° V-11.461.167.

Miembro Suplente: Keyla del Carmen Mora Garcés, titular de la cédula de identidad N°V-10.612.515.

- ÁREA JURÍDICA: se ratifica al abogado como Miembro Principal: Kelvin Edecio López Ruiz, titular de la cedula de identidad N° V-15.295.188
- **Miembro Suplente:** Jorge Eduardo Melean Brito, titular de la cédula de identidad N° V-21.211.713

• SECRETARÍA:

Miembro Principal: Nubia Estela Velázquez Sosa, titular de la cédula de identidad N°V-13.230.371.

Miembro Suplente: Daniela Fernanda La Cruz Rivas, titular de la cédula de identidad N°V-14.598.969.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

CORPORACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE MÉRIDA.

Resolución N° CU – 0845 /19.

Comunicación s/n, de fecha 30.11.2019, mediante la cual remiten el Informe Preliminar, cuyo contenido corresponde a un diagnóstico de las condiciones observadas por la Junta Interventora de la Corporación Parque Tecnológico de Mérida (CPTM), en un todo de acuerdo a la dispuesto en la Resolución N° CU-0543-A/18, de fecha 05.03.2018. Así mismo, los miembros de la Junta Interventora de la CPTM, solicitan se realicen las gestiones ante este Máximo Organismo, para que se

apruebe el uso de la prórroga en el lapso de Intervención, establecida en el artículo 6° de la Resolución anteriormente mencionada, ello con motivo de las actividades que se están realizando para rehabilitar el patrimonio de la Asociación Corporación Parque Tecnológico de Mérida, según se expresa en el presente informe y que ameritan de dicho tiempo para su creación y éxito.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

CONSEJO DE FOMENTO.

Resolución N° CU – 0846 /19.

Informe SJ N° 285.19, de fecha 05.06.2019, suscrito por la **Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes,** mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0600/19, de fecha 29.04.2019, donde se solicita estudio e informe relacionado a la comunicación s/n, de fecha 22.04.2019, emitida por el Ciudadano Fortunato Sergio Pieri Bermúdez.

Decisión: Se aprobó el informe. Igualmente acordó sugerir la inclusión de la condición del área, según zonificación del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, que por encima de la Alcaldía puede tener restricciones de uso por zonas con reserva y la pendiente del mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP)

Resolución N° CU-0847/19.

Informes de las **Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones**, correspondientes a la Relación "A" de la Dirección de Asuntos Profesorales.

Decisión: Se "aprobó sin observaciones" los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de esa Dirección.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0848/19.

Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgadas por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; en tal sentido, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo el Acta Ordinaria N° 05, de fecha 11.02.2019.

Decisión: Se aprobó sin observaciones el Acta Ordinaria N° 05, de fecha 11.02.2019.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 17.06.2019.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU – 0850 /19.

Comunicación N° CF.0584, de fecha 17.05.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de las Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la designación del Profesor Augusto Alejandro Zuhe Colina Rondón, titular de la Cédula de Identidad N° 19.145.154, como Jefe de la Unidad de Neurología, a partir de enero 2019 al periodo enero 2021.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0890/19.

Consejo de la Facultad conoció la Resolución N° CU-0799/19, de fecha 03.06.2019, relacionada con la solicitud presentada por un grupo de estudiantes de la Cátedra de Fisiología, de la Carrera de Medicina (en condiciones de repitientes), de que "les sean congeladas las notas definitivas de todas las acignaturas aprobadas durante el año académico Noviembre 2016 – Abril 2018, hasta que aprueben la asignatura de Fisiología".

Al respecto, y luego de discutido el punto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar la solicitud de congelación de las materias preladas **por un** (01) sólo periodo académico, al término del cual, y una vez aprobada la materia prelante (Fisiología), se asentarán las notas de las asignaturas aprobadas del año inmediatamente superior. Así mismo, se acordó que, en el caso que el estudiante vuelva a reprobar la materia prelante (Fisiología), no tendrá derecho a conservar las notas de las materias aprobadas en el año inmediatamente superior y deberá repetir el año SÓLO con la materia prelante.

Decisión: Se aprobó el informe, y acordó notificar a los estudiantes solicitantes, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU – 0852 /19.

Comunicación Nº CFFB-0952/18, de fecha 26.10.2018, suscrita por el Profesor Pablo Antonio Meléndez González. Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, para la fecha, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 16, efectuada en la misma fecha. el Consejo de la Facultad acordó solicitar la aprobación de la integración del jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Tecnología Industrial Farmacéutica, para el Departamento de Farmacia Galénica de esa Facultad, el cual se encuentra incluido en el Primer Llamado a Concursos de Oposición de la Universidad.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Clímaco Parra.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU – 0854/19.

Comunicación N° 404-01/219, de fecha 27.05.2019, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 24.05.2019, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CE.E.02-01, de fecha 16.05.2019, relacionada con la Reprogramación Docente Periodo Único 2018, de la Escuela de Ingeniería Forestal.

Decisión: Se aprobó la Reprogramación Docente del periodo Único 2018, de la Escuela de Ingeniería Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU – 0855 /19.

Comunicación Res. C.F. Nº 0529/19, de fecha 04.06.2019, mediante la cual informa que en sesión N° 10, celebrada en la misma fecha con el quórum reglamentario, el Consejo de la Facultad, declarado en sesión permanente el día 03.04.2019, debido a la crisis humanitaria, académica y administrativa que atraviesa esa Facultad, conoció del Señor Decano la designación del Profesor Rafael Borges, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.809.901, como Jefe del Departamento de Estadística, a partir del 01.06.2019.

Al respecto, ese Consejo de Facultad en pleno aprobó el nombramiento del Profesor Rafael Borges, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.809.901, como Jefe del Departamento de Estadística, a partir del 01.06.2019, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso de dos (02) años, a partir del 01.06.2019.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL" DE TRUJILLO.

Resolución N° CU - 0856 /19.

Comunicación S/N°, de fecha 13.06.2019, mediante la cual informa y al mismo tiempo remite el Acta de la Asamblea del NURR, realizada el 29 de mayo de 2019, en el Auditorium Argimiro Gabaldón de la Casa Carmona "Dr. Antonio Luis Cárdenas Colmenter" del NURR-ULA, dando con eso cumplimiento a la Resolución N° CU-0062/19, de fecha 14.01.2019, de este Máximo Organismo.

Igualmente señala que en la Asamblea del NURR-ULA efectuada, se designó al Decano – Vicerrector (E) del NURR-ULA, con carácter temporal y a título de encargaduría; recayendo la selección de su nombre.

Decisión: Vistos los resultados de la Asamblea realizada en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo (NURR), conforme al Artículo 52 de la Lev de Universidades, se ratifica al Profesor Geovanny G. Castellanos V., como Decano - Vicerrector (E) del NURR. Notificar al CNU, sobre la presente actuación, para su conocimiento v fines.

Resolución N° CU – 0877 /19.

Informe SJ N° 307.19, de fecha 13.06.2019, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, mediante la cual da respuesta a la Resolución Nº CU-0753/19, de fecha 27.05.2019, donde se solicita estudio e informe en relación a su comunicación Nº VC-0069-19, de fecha 24.05.2019, emitida por usted, informando sobre la situación que se presenta en el NURR, específicamente relacionada con la decisión del Registrador Principal de Trujillo, Abogado Adelis Molina, en negarle a los egresados del NURR, que egresaron el día 22.03.2019 en el estado Mérida, su derecho de registrar su Título Universitario

Decisión: Se aprobó el informe.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU – 0857 /19.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta Nº 11.19, el oficio Nº DP/10/2019, de fecha 18.03.2019, emitida por la Profesora Carolina Castillo Gallardo, Jefa Encargada Departamento de Pedagogía, informando que en sesión ordinaria Nº 02 del Consejo de Desarrollo de Pedagogía, de fecha 06.03.2019, se acordó proponer a la Profesora Carolina Castillo Gallardo. como Jefea Departamento de Pedagogía, para el periodo académico 2019-2021.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó proponer la designación de la Profesora Carolina Castillo Gallardo, como Jefa del Departamento de Pedagogía, para el periodo académico 2019-2021, y remiten a

este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución N° CU- 0858 /19.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 12.19, el oficio N° DIM.016.2019, de fecha 26.03.2019, emitida por el Profesor Jhonny Angola, Jefe del Departamento de Idiomas Modernos, informando que en sesión ordinaria ampliada del Consejo de Departamento de Idiomas Modernos, de fecha 26.03.2019, acordó proponer la designación de la Profesora Edith Valencia Miranda, titular de la Cédula de Identidad N° 9.223.369, como Jefa (E) del Departamento de Idiomas Modernos, hasta la realización de las elecciones departamentales, por la renuncia del Profesor Jhonny Angola, titular de la Cédula de Identidad N° 12.336.174.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó la designación de la Profesora Edith Valencia Miranda, titular de la Cédula de Identidad N° 9.223.369, como Jefa (E) del Departamento de Idiomas Modernos, hasta la realización de las elecciones departamentales, por la renuncia del Profesor Jhonny Angola, titular de la Cédula de Identidad N° 12.336.174, a partir del 26.03.2019 y remiten a este Máximo Organismo para aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución N° CU – 0860 /19.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 15.19, el oficio N° DC.015.2019, de fecha 12.04.2019, emitido por el Profesor Alfonso Sánchez, Jefe Encargado del Departamento de Ciencias, informando que en Consejo de Departamento Ampliado N° 05.2019, de fecha 12.04.2019, acordó proponer al Profesor Alvaro Mendoza Espinoza, titular de la Cédula de Identidad N° 16.671.253, como Jefe Encargado del Departamento de Ciencias de ese Núcleo, a partir del 22.04.2019.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **aprobó** la designación del Profesor Alvaro Mendoza Espinoza, titular de la Cédula de Identidad N° 16.671.253, como Jefe

Encargado del Departamento de Ciencias de ese Núcleo, a partir del 22.04.2019, y remiten a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 22.04.2019.

Resolución N° CU – 0875 /19.

Informe SJ N° 279.19, de fecha 31.05.2019, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, mediante la cual da respuesta a la Resolución Nº CU-0579/19, de fecha 29.04.2019, en donde se solicita estudio e informe en relación a la necesidad que existe de crear la Comisión Enajenación de Bienes, tal y como lo señala la Ley Orgánica de Bienes Públicos en su Artículo 39. Todo ello con objetivo de realizar e impulsar los procedimientos legales v administrativos necesarios para la desincorporación de bienes que presentan Deterioro y Obsolescencia, y forman parte del Inventario de la ULA -Táchira.

Decisión: Se aprobó el informe.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU – 0861/19.

Comunicación CFA. Nº 012/2019, de fecha 21.01.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 001, celebrada 15.01.2019, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nº EAE.DIR.180-122018, de fecha 07.12.2018, en la que les informan que en el Consejo Interdepartamental EAE 18-2018, de fecha 06.12.2018, conocieron la comunicación Dpto. Danza y Exp. Corp. N° 53/112018), de la Profesora Aba M. Reyes, Jefe del Departamento de Danza y Expresión Corporal, relacionada al Llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en Experimental, Área: Conocimiento asignaturas: Coreografía I y II, con materias afines: Rítmica y Movimiento, cargo que actualmente ocupa el Profesor Oswaldo García, el cual se encuentra incluido en el Primer Llamado a Concursos del año 2019.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Alfonso Garrido.

Resolución N° CU – 0862 /19.

Comunicación CFA. Nº 118/2019, de fecha 20.05.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 007/2019, celebrada el día 07.05.2019, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nº DTH 004.2019, de fecha 29.04.2019, en la que presentan el Programa Especial para el Concurso de Oposición, en el Área: Metodología de la Investigación, Teoría del Arte y el Diseño.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa Especial para el Concurso de Oposición, en el Área: Metodología de la Investigación, materia afín: Teoría del Arte y el Diseño, para el Departamento de Teoría del Arte y el Diseño.

Decisión: Se aprobó el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU – 0863 /19.

Comunicación Nº EAE.DIR 57-052019, de fecha 07.05.2019, en la que informan que en el Consejo Interdepartamental Extraordinario N° EAE 02-2019, de fecha 25.04.2019, se conoció la comunicación recibida (Dpto.Danza y Exp. Corp. Nº 101/042019, de fecha 11.04.2019), de la Profesora Ana M. Reyes, Jefa del Departamento de Danza y Expresión Corporal, relación a que el Consejo Departamento designó a la Profesora Marilyn Belgrave, como nueva Jefa del Departamento, a partir del 22.04.2019. Anexan comunicación del Departamento y Acta Interdepartamental. En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Marilyn Belgrave, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.837.675, como nueva Jefa del Departamento de Danza y Expresión Corporal.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 22.04.2019.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES", DE TOVAR.

Resolución N° CU – 0864 /19.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación s/n, de fecha 28.05.2019, emitida por la Profesora Yoneida Carolina Vera Rangel, Jefa del Departamento del T.S.U en Estadística de Salud, donde notificó de la designación de la Profesora Ana Carolina Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 18.308.168, como Jefa del Departamento de Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud de ese Núcleo, a partir de la presente fecha.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 04.06.2019.

Resolución N° CU – 0865/19.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° NUVMCPI-012-B2019, de fecha 20.05.2019, emitida por la Profesora Any Pereira, Coordinadora General del Curso Propedéutico Integral A-2019, donde hace entrega de la Programación del Curso Propedéutico Integral B-2019, para los Departamentos de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación y Licenciatura en Artes Visuales.

Decisión: Se aprobó la Programación del Curso Propedéutico Integral B-2019, para los Departamentos de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación y Licenciatura en Artes Visuales, del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" de Toyar.

RECTORADO.

Resolución N° CU – 0867 /19.

Comunicación N° 0534/30.1, de fecha 05.06.2019, mediante la cual remite copia del oficio N° CE 010/2019, de fecha 19.02.2019, emitida por la Profesora Maritza Quintero, Presidenta de la Comisión Electoral de la Universidad de Los Andes, donde informa que en reunión ordinaria celebrada el día 18.02.2019, se procedió a nombrar y juramentar al Abogado Francisco Alfredo de Jongh Sarmiento, como Secretario de la Junta Directiva de la Comisión Electoral, en

atención al artículo 11 del Reglamento Electoral.

Decisión: quedó en cuenta. Resolución N° CU – 0869 /19.

Comunicación N° 0583/30.1, de fecha 13.06.2019, mediante la cual remite, para aprobación por parte de este Máximo Oeganismo, la "Propuesta de Recuperación de Costos, Constancias y Servicios Comunes, para las Facultades y Núcleos, Estudiantes y Egresados de Pregrado".

Decisión: Se aprobó la "Propuesta de Recuperación de Costos, Constancias y Servicios Comunes, para las Facultades y Núcleos, Estudiantes y Egresados de Pregrado", de la Universidad de Los Andes.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU – 0870 /19.

Comunicación N° V.Ac.CU.017.2019, de fecha 04.06.2019, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación Nº CDC.014.19, de fecha 14.05.2019, emitida por la Profesora Zulima Barboza M., Coordinadora del Consejo de Desarrollo Curricular, quien informa que en reunión ordinaria del 08.05.2019, dicho Consejo acordó recomendar la reubicación de Unidad Curricular "Orientación Vocacional" a la Cátedra de Administración, Gerencia y Capital Humano, a partir del Semestre A-2019, la cual fue aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES), según oficio signado CF Nº 0358/19, de fecha 09.04.2019.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU – 0871 /19.

Comunicación N° V.Ac.CU.019.2019, de fecha 11.06.2019, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación N° PL-250/19, de fecha 22.05.2019, emitida por la Profesora María Eugenia Noguera de A. y por la ciudadana María Francia Arellano M., Coordinadora y Jefa de Planificación del Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), respectivamente, quienes remiten el Veredicto emitido por el precitado

Consejo, en relación al Proyecto de Creación y Funcionamiento de la "Especialización en Cirugía Vascular Periférica, Angiología y Linfología", de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, debidamente aprobado en su reunión plenaria N° 02, de fecha 29.04.2019.

Decisión: Se aprobó el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la "Especialización en Cirugía Vascular Periférica, Angiología y Linfología", de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, y su remisión al Consejo Nacional de Universidades, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU – 0872 /19.

Comunicación N° PL-249/19, de fecha 22.05.2019, emitida por la Profesora María Eugenia Noguera de A. y por la ciudadana María Francia Arellano M., Coordinadora y Jefa de Planificación del Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), respectivamente, quienes remiten el Veredicto emitido por el precitado Consejo, en relación al Proyecto de Creación y Funcionamiento de la "Especialización en Cirugía General", del Hospital Central de San Cristóbal, debidamente aprobado en su reunión plenaria N° 02, de fecha 29.04.2019.

Decisión: Se aprobó el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la "Especialización en Cirugía General" del Hospital Central de San Cristóbal, y su remisión al Consejo Nacional de Universidades, para su conocimiento y fines consiguientes.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU – 0873 /19.

Comunicación DSIA/N° 0093.2019, de fecha 30.05.2019, emitida por el Ingeniero Franklin Depablos Colmenares, Director de Servicios de Información Administrativa, quien remite un (01) CD contentivo de la Memoria y Cuenta de la Universidad de Los Andes, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Decisión: Se aprobó la Memoria y Cuenta de la Universidad de Los Andes, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Resolución N° CU – 0874 /19.

Comunicación Nº DPP-0667.19, de fecha 14.06.2019, suscrita por el **Profesor Víctor** Hugo Molina, Director de Programación v Presupuesto de la Universidad, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Décima Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes. correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Ochocientos Sesenta V Un Setecientos Trece Mil Treinta v Siete 86/100 Céntimos (Bs. Bolívares con **861.713.037.86),** y su posterior envío a la Planificación del Oficina de Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Décima Primera Modificación Presupuestaria Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los correspondiente al **Ejercicio** Económico Financiero 2019, por un monto de Ochocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Trece Mil Treinta v Siete 86/100 **Bolívares** con Céntimos 861.713.037,86), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (DIORI).

Resolución N° CU – 0878 /19.

Comunicación N° 72/1012, de fecha 13.06.2019, suscrita por el **Profesor Juan Carlos Pacheco, Director (E) de Relaciones Interinstitucionales (DIORI),** mediante la cual remite el siguiente convenio:

1.

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Alcaldía del Municipio Arzobispo Chacón del estado Bolivariano de Mérida – LA ALCALDÍA. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ Nº 309.19, de fecha 13.06.2019.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la firma.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0887/19.

Sesión del 29.04.2019, aprobó "sin observaciones" las Actas Ordinarias N° 06, de fecha 18.02.2019 y N° 07, de fecha 25.02.2019.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0888/19.

Sesión del 29.04.2019, conoció los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de la Dirección de Asuntos Profesorales.

Decisión: Se aprobó "sin observaciones" los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de esa Dirección.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0894/19.

Moción de urgencia relacionada con la comunicación s/n, s/f, suscrita por un grupo de Egresados de la Universidad de Los Andes, mediante la cual notifican que el pasado 24 de mayo del presente año, cerró el sistema en el portal de grado para la generación de planillas con el que la comunidad de egresados universitarios de la ULA solicita la certificación de documentos. De igual forma, hasta el 31 de mayo se recibieron documentos en la taquilla de grado para aquellos egresados que habían generado las planillas para introducir los mimos. En segundo lugar, someten a discusión ante este Máximo Organismo, la apertura permanente de todo el proceso de recepción de documentos en las instalaciones de la Secretaría para el trámite de documentos. Eso es, piden mantener abierto el enlace online en el portal de grado para la generación de planillas para documentos y la taquilla de grado abierta para la recepción y entrega de documentos.

Realizan dicha petición considerando que existe una demanda de esos servicios por la comunidad de egresados de la ULA, quienes vienen de diferentes partes de Venezuela y del mundo, que tienen el derecho de generar sus documentos. Además, esos servicios no son gratuitos, se pagan, de acuerdo con aranceles, a través de depósitos que se hacen a la cuenta Mercantil que maneja la Universidad, que este Cuerpo aprobó y que se mantienen vigentes. Por lo cual no hay motivos para cerrar ese proceso de entrega, procesamiento y despacho de documentos, dado que también forma parte de las responsabilidades de la Secretaría. Los egresados exigen ese servicio, que por derecho tienen, porque necesitan sus documentos para diversos propósitos.

Decisión: Se acordó remitir a la Secretaría de la Universidad, para su atención directa.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Circular N° CU-0898/19.

Moción de urgencia relacionada con la solicitud verbal presentada por la Profesora Ángela Lugo, Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, para que se les remita de manera personalizada, la Resolución N° 0837/19, de fecha 10.06.2019, a todos los Miembros del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, la cual textualmente indica:

En atención al "Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes" aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Titulo IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales,

entre otros recesos), debiendo informar sobre el SecretarÍa a la del Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; en tal sentido, se sometió a consideración de los miembros del cuerpo el contenido del Informe SJ Nº 292.19, de fecha 04.06.2019, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, mediante la cual da respuesta a la Resolución N^{o} CU-0770/19. 03.06.2019, donde se solicita estudio e informe referente a si un estudiante que ya aprobó todas las asignaturas, puede participar como Miembro de un Consejo de Facultad.

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio en informe elaborado por el Abogado Francisco Alfredo de Jongh Sarmiento, adscrito a ese Servicio, donde textualmente indica:

"CONSIDERACIONES PREVIAS

Previo el análisis del caso en referencia, es necesario acotar que el Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes prevé, en su artículo 1, que esta dependencia universitaria tiene como finalidad prestar la asesoría jurídica institucional Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman, así como velar por la recta aplicación del ordenamiento jurídico venezolano, el acatamiento a la jurisprudencia y la doctrina aplicables, sin menoscabo de la autonomía de la Universidad de Los Andes y de los derechos universitarios de sus miembros. También es necesario señalar que en el artículo 3, ejusdem, se establece que los informes emanados del Servicio Jurídico no tendrán carácter vinculante, quedando bajo la potestad del solicitante acogerlos o no, bien sea de manera total o parcial o, simplemente desestimarlos.

ANÁLISIS JURIDICO DEL ASUNTO.

El orden jerárquico normativo del ordenamiento jurídico venezolano viene encabezado por la

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela; que al ser la Norma Suprema, ninguna otra ley puede tener mayor Jerarquía que la misma (sólo en caso de tratados de Derechos Humanos donde resulten más favorables que los establecidos en ella Artículo 23 de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela).

La Jerarquía de nuestra Constitución se encuentra reflejada dentro del articulado constitucional, específicamente en el artículo 7, el cual reza "La Constitución es la Norma Suprema y el fundamento del Ordenamiento Jurídico. Todas las personas y los Órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a estas Constitución" (Principio de Supremacía Constitucional).

Esta norma establece la primacía de los preceptos constitucionales sobre las normas que conformen el ordenamiento jurídico, por lo que tendrán aplicación inmediata en caso de colisiones entre leyes de la República, como es el caso objeto de este informe.

De otra parte, la **autonomía universitaria** es la independencia política y administrativa de una <u>universidad pública</u> respecto de factores y poderes externos. El principio de autonomía Iris universitaria sostiene que la <u>universidad</u> debe ser autónoma y auto-administrada, y que debe elegir sus propias autoridades sin injerencia del poder político, decidiendo sus propios estatutos y programas de estudio.

La autonomía universitaria es un requisito con el que una universidad debe contar para brindar seguridad y plena comodidad para con el estudiantado, que por cierto es una firme introducción de la universidad como garantía inicial en cuanto a los aspectos académicos, económicos, logísticos, etcétera.

En Venezuela, en 1958, se sanciona la Ley de Universidades que reconoce la autonomía universitaria plena (art. 9) y la inviolabilidad de sus recintos por ningún organismo de seguridad del estado y es, en 1999, que por primera vez se reconoce constitucionalmente la autonomía universitaria en el artículo 109 de la Carta Magna, el cual establece que:

Artículo 109. El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y

jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, elaborar v actualizar organizar. programas de investigación, docencia v extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley. (Énfasis y subrayado propio de quien emite este informe.)

Cuando la Constitución señala que el Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio de jerarquía expresa categóricamente que las universidades autónomas son las que determinan lo que se debe hacer en las materias que le corresponden, a saber: normas de gobierno v funcionamiento; es decir, que hacen sus propias leyes en estos asuntos. También le corresponde la administración eficiente de su patrimonio, pero en este supuesto sí están sometidas a lo que determine la ley, tal como lo dispone expresamente el artículo citado. Obsérvese que las normas de gobierno y funcionamiento no se rigen por ninguna ley, sino por las normas que la universidad autónoma determine. En cuanto a la administración eficiente de su patrimonio, las universidades están sometidas al control de la ley y a los órganos contralores correspondientes. (Énfasis y subrayado propio de quien emite este informe.) Como producto del planteamiento anterior, se considera que la potestad autonomía de las Universidades Públicas Nacionales, se encuentra prevista en el artículo 9 de la Ley de Universidades (1970), que dispone:

Artículo 9. Las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la

presente Ley y de su Reglamento, disponen de:

- 1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas.
- 2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines.
- 3. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo;
- 4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio.

Del mismo texto legal, en su artículo 116, se define a los estudiantes regulares, en los siguientes términos:

Artículo 116. Son alumnos de las Universidades las personas que, después de haber cumplido los requisitos de admisión establecidos en la Ley y los Reglamentos, sigan los cursos para obtener los títulos o certificados que confiere la Universidad. Se entiende por alumno regular de una Universidad al estudiante debidamente inscrito en ella, y que cumpla a cabalidad con todos los deberes inherentes a su condición de alumno, conforme a la Ley, los Reglamentos y los planes regulares de estudio.

No son alumnos regulares:

... Omisas...

4. Quienes hayan aprobado las asignaturas necesarias para obtener el correspondiente título o certificado. (Énfasis y cursivas propio de quien emite este informe.)

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Universidades, sancionado el 14 de febrero de 1967, consagra en su artículo 38, nuevamente, una definición de lo que se entiende por alumno regular, en los siguientes términos:

Artículo 38. A los fines de la Ley, se entiende por <u>alumno regular</u> de una

Universidad, al estudiante que, estando debidamente inscrito en esa Institución, cumpla a cabalidad con todos los deberes inherentes a su condición de alumno conforme a la Ley y los Reglamentos y <u>no tenga materia pendiente</u> en la cual haya resultado aplazado.

No son alumnos regulares:

... Omisas...

c) Quienes habiendo aprobado todas las materias de una Escuela no hayan obtenido el título correspondiente.

... Omisas... (Énfasis y subrayado propio de quien emite este informe.)

De las normas antes citadas y transcritas se desprende claramente que una persona que haya cursado la totalidad de las materias que integran el pensum de estudio y solo está en espera de la obtención de su correspondiente título profesional, pierde la condición de alumno regular y se considera graduando.

A los fines de ilustrar más sobre el asunto, traigo a colación sentencia N° 501 de fecha 06 de abril de 2001, de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, Expediente 00-2272, que dispuso "... de acuerdo con la normativa anteriormente referida, la inscripción es un requisito esencial a la condición de alumno..." de allí que no teniendo asignaturas pendientes por inscribir, en virtud de haberlas cursado y aprobado todas las correspondientes al pensum de estudios, se extingue la cualidad de alumno para la persona. (Énfasis y subrayado propio de quien emite este informe.)

Por su parte, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia N° 025, de fecha 20 de febrero de 2002, Expediente 02-2355, señaló que: "... esta sanción fue impuesta después de haber alcanzado la condición de graduando, cuando ya había dejado de ser alumno regular conforme al artículo 116 de la Ley de Universidades, en su numeral 4 que establece 'No son alumnos regulares: (...) 4. Quienes hayan

aprobado las asignaturas necesarias para obtener el título correspondiente', y, que de igual manera, el Reglamento de la citada lev, en su artículo 38, establece: 'No son estudiantes regulares: (...) c) Ouienes habiendo aprobado todas las materias para ser egresado de una escuela no hayan obtenido el título correspondiente". Del texto judicial se desprende, entonces, que al aprobar todas las materias que conforman el pensum de una determinada carrera, se pierde la condición de alumno regular y se adquiere la de graduando. (Énfasis, cursivas y subrayado propio de quien emite este informe.)

Continuando el análisis jurídico siguiendo el orden jerárquico normativo de nuestro l ordenamiento jurídico, tenemos que en la Universidad de Los Andes, el Reglamento constituye un acto administrativos de carácter general, que se integran al ordenamiento vigente, formando parte del bloque de legalidad, sin embargo el Reglamento está subordinado a la Ley para su ejecución o para la dirección de una dependencia o servicio y se requiere del cuerpo normativo, Exposición de Motivos y las Disposiciones Transitorias y Finales y en el caso de la Normativa exige una estructura organizativa más sencilla, donde se desarrolla el cuerpo normativo.

Dentro de la normativa vigente de esta casa de estudios se encuentra vigente el Reglamento Electoral de la Universidad de Los Andes, aprobado por el Consejo Universitario en fecha 26 de noviembre de 2003. correspondiendo su última modificación en fecha 31 de mayo de 2004. según resolución N° CU-1049, de cuyo texto se desprende que representantes de los alumnos de cada Escuela forman parte del Claustro Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Universidades.

Este cuerpo reglamentario establece el procedimiento para los procesos electorales

de la Universidad de Los Andes, consagrando en su capítulo XI, artículos 81 al 90, la participación estudiantil y la representación estudiantil ante los organismos de gobierno y con-gobierno de la Universidad de Los Andes.

Dicho instrumento sub-legal, en su artículo 83, establece los requisitos para formar parte de la representación estudiantil ante los Consejos de Facultades y Núcleos y ante los Consejos de Escuela, consagrando que:

"Los representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultades y Núcleos, y ante los Consejos de Escuela serán dos (02), alumnos regulares, pertenecer al último bienio de la carrera y durarán un (01) año en el ejercicio de sus funciones." (Énfasis, cursivas y subrayado propio de quien emite este informe.)

En este orden de ideas, se colige que para que un estudiante forme parte del Consejo de Facultad, como representante estudiantil debe poseer la condición de alumno regular, por lo que interpretando las normas antes transcritas, el estudiante que ha aprobado todas las asignaturas que integran el pensum de estudio de una determinada carrera pierde su condición de alumno regular, el cual es requisito esencial para ejercer la representación ante el Consejo de Facultad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo antes expresado, en atención la Resolución Nº CU-0770/19, de fecha 03 de junio de 2019 y recibida en este despacho en fecha 04 del mismo mes y año, mediante la cual se remite para estudio e informe de este Servicio Jurídico, referente a si un estudiante que ya aprobó todas las asignaturas. puede participar Miembro en un Consejo de Facultad, es forzoso concluir para quien aquí suscribe, considerar que de acuerdo ordenamiento jurídico vigente normativa interna de la Universidad de Los Andes, la persona que cursó y aprobó todas las materias que integran el pensum de estudio de una determinada carrera, no puede ejercer el cargo de representante estudiantil ante el Consejo de Facultad o Núcleo, en virtud de haber perdido la cualidad de alumno regular, requisito esencial para el ejercicio del cargo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Universidades, su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Electoral de la Universidad de Los Andes."

Decisión: Se aprobó el Informe. Igualmente acordó remitir a los Consejos de Facultades y Núcleos, para su conocimiento y fines consiguientes."

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 25.06.2019.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU -0914/19.

Comunicación N° CF. 0294/2019, de fecha 11.06.2019, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la Programación Académica del Intensivo I-2019, de la Facultad de Humanidades y Educación.

Decisión: Se aprobó la Programación Académica del Intensivo I-2019, de la Facultad de Humanidades y Educación.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU -0915/19.

Comunicación N° DFFB-0070/19, de fecha 20.06.2019, mediante la cual notifica que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 67, numeral 8 de la Ley de Universidades, en la cual se le faculta para el nombramiento de los cargos administrativos de libre nombramiento y remoción, mediante la presente comunicación participa la **designación del Profesor Jhender Alberto Fernández Lugo**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.317.957, **como Director de la Oficina de Registros Estudiantiles de esa**

Facultad, a partir del día 18.06.2019, en sustitución de la Profesora Elizabeth Pérez; la vigencia de este acto administrativo es a partir del 18.06.2019. Así mismo, ratifica todas y cada una de sus partes el contenido de las comunicaciones identificadas con las y DFFBnomenclaturas DFFB-0061/2019 0063/2019, ambas de fecha 18.06.2019. mediante las cuales se nombra al Profesor Jhender Alberto Fernández Lugo, titular de la Cédula de Identidad Nº 16.317.957, como Director de la. Oficina de Registros Estudiantiles de esa Facultad.

En tal sentido, notifica que luego de su conocimiento que a partir del 18.06.2019, el Profesor Jhender Alberto Fernández Lugo, es el titular de la Dirección de la Oficina de Registros Estudiantiles de esa Facultad, y eleva a este Máximo Organismo para su consideración.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 18.06.2019.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU -0916/19.

Comunicación N° CD-FACES-001/2019, de fecha 30.05.2019, consignada por el Profesor Lenin Valeri, Coordinador del Decanato, quien solicita se ratifiquen los Jefes de Departamentos de la FACES.

Decisión: Se aprobo las ratificaciones, a partir del 01.01.2019.

Resolución N° CU -0917/19.

Comunicación Res. C.F. Nº 0599/19, de fecha 12.06.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 10/2019, celebrada en la misma fecha con el quórum reglamentario, el Consejo de la Facultad, declarado en sesión permanente el día 03.04.2019, debido a la crisis humanitaria, académica y administrativa que atraviesa esa Facultad, conoció y aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva. en el Área: Formación Integral, el cual sustituye al Área: Socio-Humanística, que fue aprobada según Resolución Nº 2439/15, debido al rediseño curricular de la carrera de Administración. Ese cargo se encuentra ocupado por la Profesora Contratada Olga Rodríguez Plaza, titular de la Cédula de Identidad Nº 18.670.656; dicho fue aprobado por este Máximo Organismo, según Resolución Nº CU-0679/19. de fecha 20.05.2019, y la disponibilidad presupuestaria mediante comunicación DPP-0334.19. de fecha 14.03.2019. Las materias afines del Programa objeto Concurso son: Inglés I, Inglés II, Inglés III, Inglés IV. Señala que como Representante del Departamento se designó a la Profesora Rosa Maya Sciortino, titular de la Cédula de Identidad Nº 19.894.770.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Miguel Plata, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU -0918/19.

Comunicación Res. C.F. Nº 0600/19, de fecha 12.06.2019, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 06/2019, celebrada el día 09.04.2019 con el quórum reglamentario, el Consejo de la Facultad, declarado en sesión permanente el día 03.04.2019, debido a la crisis humanitaria, académica y administrativa que atraviesa esa Facultad, conoció y aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva. en el Formación Integral, el cual sustituye al Área: Socio – Humanística, que fue aprobada según Resolución Nº 2439/15, debido al rediseño curricular de la carrera de Administración. Ese cargo se encuentra ocupado por el Profesor Contratado José Amador Rojas, titular de la Cédula de Identidad Nº 11.468.961, dicho cargo fue aprobado por este Máximo Organismo, según Resolución Nº CU-0680/19, de fecha 20.05.2019, y la disponibilidad presupuestaria mediante comunicación Nº DPP-0337.19. de fecha 14.03.2019. Las materias afines del Programa objeto

Concurso son: Lenguaje y Comunicación, Morfología y Sintaxis, Lingüística, Fonética y Fonología del Español, Metodología de la Investigación. Señala que como Representante del Departamento se designó a la Profesora Rossana Hernández, titular de la Cédula de Identidad Nº 9.201.475.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Ana Tedesco, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto del Concurso.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU -0919/19.

Comunicación CON/FAC Nº 308/19, de fecha 28.05.2019, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 32, celebrada el día 07.11.2017, continuación de la sesión ordinaria N° 04 del 07.02.2017, declarada en sesión debido permanente, a la situación emergencia general de esa Facultad, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Proyecto de "Reglamento del Trabajo Especial de Grado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes", el cual cuenta con el visado del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes. tal como se evidencia en comunicación SJ Nº 984.17. de fecha 29.112017.

Decisión: Se aprobó en primera discusión el reglamento, en lo concerniente a su objeto, filosofía, fundamento conceptual, conveniencia y oportunidad. (Resolución Nº CU-0415/19, de fecha 25.03.2019).

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL", DE TRUJILLO.

Resolución N° CU -0921/19.

Comunicación N° DCS 105/18, de fecha 02.07.2018, emitida por el Profesor Guido Hidalgo, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, relacionado con el primer llamado a Concurso de Oposición 2019, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a

Tiempo Completo, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas, para atender la asignatura Hermenéutica y Teoría de la Interpretación Jurídica, integrante de la Sub-Área Derecho Público y Teoría General del Derecho,

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Dimitri Briceño, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU -0922/19.

Comunicación Nº DCS 105/18, de fecha 02.07.2018, suscrita por el Profesor Guido Hidalgo, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, relacionado con el primer llamado a Concurso de Oposición 2019, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área; Ciencias y Técnicas Jurídicas, sub-área Derecho Social

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Dimitri Briceño, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto del Concurso.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU -0923/19.

Comunicación DteH N° 18/022019, de fecha 25.02.2019, del Profesor Freddys René Pérez, Jefe del Departamento de Teoría e Historia, con respecto al Programa Especial del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría, asignaturas: Introducción a la Filosofía y Estética, con materias afín: Crítica de la Danza. Por tal motivo, remite el Programa Especial de Concurso de Credenciales para su aprobación final.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa Especial del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en

el Área: Teoría, asignaturas: Introducción a la Filosofía y Estética, con materias afín: Crítica de la Danza.

Decisión: Se aprobó el Programa y las materias objeto del Concurso.

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU -0926/19.

Comunicación Nº DPP-0686.19, de fecha 20.06.2019, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Décima Segunda Modificación Presupuestaria por Traspasoo de Créditos Presupuestarios entre Provectos Universidad de la de Los Andes. correspondiente al Eiercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta v Ocho Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 1.875.658,00), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Décima Segunda Modificación Presupuestaria por Traspasoo de Créditos Presupuestarios entre Provectos Universidad de la de Los Andes. correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2019, por un monto de Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 1.875.658,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), aprobación del Consejo Nacional Universidades (CNU).

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU -0927/19.

Comunicación SJ N° 356.19, de fecha 19.06.2019, suscrita por la **Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes,** mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0577/19, de fecha 29.04.2019, en

donde se solicita estudio e informe en relación a la postulación de la Comisión de Desincorporación y Enajenación de Bienes Muebles por Pérdida, Deterioro u Obsolescencia del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérez" del Táchira de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Se aprobó el informe.

COMISIÓN DE CONTRATACIONES.

Resolución N° CU -0929/19.

Comunicación Nº ULA/CC-0177-2019, de fecha 13.06.2019, recibida el 13.06.2019, suscrita por la mediante la cual solicita la designación de la Economista Evelin Salcedo, titular de la Cédula de Identidad Nº 14.927.061, personal adscrito a la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES), como Miembro Suplente en el área Económico Financiera, dada la necesidad de desincorporar a la Miembro Suplente Economista Yaneidy Méndez, titular de la Cédula de Identidad Nº 15.295.637, por haber presentado su renuncia a la Institución, cuya designación había sido aprobada según Resolución Nº CU-2578/18, de fecha 10.12.2018, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, referido la integración de las Comisiones de Contrataciones, el cual expresamente señala: "En las comisiones de contrataciones, estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera; e igualmente designará un Secretario con su Suplente, con derecho a voz más no a voto".

Decisión: Se aprobó la solicitud.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU -0930/19.

Comunicación Nº DGPD-092-2019, de fecha 20.06.2019, mediante la cual remite un (01) cd contentivo del "Informe de Gestión 2018", elaborado por la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES), a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley; a objeto de someter al análisis,

consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, para su posterior remisión al Ministerio del Poder Popular para la Educación Univesitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), Dirección General de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior, Torre Ministerial, piso 5, Av. Universidad, esquina El Chorro, La Hoyada, D.C.

Decisión: Se aprobó el Informe de Gestión 2018, de la Universidad de Los Andes.

OTROS ORGANISMOS.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Resolución N° CU-0548/19.

Comunicación S/N°, de fecha 26.04.2019, suscrita por los Profesores David Díaz Miranda, Presidente; Héctor Del Castillo Pérez, Secretario; Gladys Becerra Depablos, Secretaria de Asuntos Académicos; José Ramiro Márquez, Tesorero y Rafael Briceño Araujo, Secretario de Asuntos Culturales, mediante la cual solicitan, como en efecto lo hacen, la reconsideración de la decisión tomada por este Cuerpo, relacionada con el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, del cual se excluyen a los Profesores Jubilados.

Así mismo, consideran que esa medida es discriminatoria de los derechos legales que tienen todos los miembros de la comunidad universitaria que se encuentran en la condición de jubilados y pensionados, y solicitan que el pago del Complemento de Estabilización Económica Temporal, sea extensivo para todo el personal jubilado y pensionado de esta Universidad.

Decisión: Se aprobó por unanimidad, solicitar respetuosamente a esa Asamblea Nacional, la elaboración de una Ley de Protección de la carrera y vida universitaria, que permita dignificar a todo el personal universitario.

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO (OPSU).

Resolución N° CU-0891/19.

Moción de urgencia relacionada con la comunicación N° DGPD-083-2019, de fecha 13.06.2019, suscrita por la Economista Maria Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de la Oficina de Planificación y Desarrollo (PLANDES), mediante la cual remite, para conocimiento y consideración, el Esquema de Entrevista diseñado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación (MPPP) y solicitado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), el cual debe remitirse con carácter de urgencia al MPPEUCT.

Al respecto, señala que el esquema fue solicitado por Yshaira Hernández, Analista en el Área de Planificación CON-OPSU, Programa Administrativo Financiero (PAF). Ese esquema de entrevista fue analizado y estudiado por la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES).

Decisión: Se acordó dirigirse a ese Despacho, a los fines de notificarle que cualquier solicitud de información concerniente a esta Institución, debe solicitarla a través del Despacho del Rector o a través del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, con copia a la instancia que estime conveniente, los cuales son los canales regulares para procesar solicitudes relacionadas con esta Universidad.

SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Resolución N° CU-0897/19.

Moción de urgencia relacionada con la propuesta presentada por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, para que se recuerde al Tribunal correspondiente que se quieren celebrar las elecciones democráticas en nuestra Universidad, que se hagan sistemáticamente.

Decisión: Se aprobó por unanimidad, exhortar a ese órgano de justicia constitucional, para que resuelva el asunto signado con la nomenclatura

AA50-A-2012-0895, correspondiente a recurso de revisión constitucional admitido el día 05 de abril de

2013 por esa Sala, por vía de reconducción a la solictud de avocamiento presentada por la Universidad de Los Andes. sobre los expedientes AA70-E-2011-000036, AA70-(elecciones de autoridades), AA70-E-2011-000050 (elecciones decanales) y AA70-E-2012-000039 (elecciones representantes profesorales al Consejo Universitario, Facultades y/o Núcleos v Escuelas) de la Sala Electoral; se decida la controversia y se autorice la celebración de elecciones democráticas, libres y justas para los órganos de gobierno y cogobierno universitario, en un todo conforme a lo establecido en el artículo 109 del texto constitucional como principio V fundamental.